

INFORME

INTENTOS DE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS

TERCER INFORME

PERÍODO JULIO 2021 - JUNIO 2022

MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Axel Kicillof	Gobernador
Estela Díaz	Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual
Flavia Delmas	Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género
Adriana Vicente	Directora Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género
Sigrid Heim	Directora de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG)
Equipo técnico-profesional	Julieta Cano, Clara Maidana, Leticia Kelly, Micaela Zegarra, Sabrina Abran, María Carriquiri. Trabajadoras y trabajadores de la Línea 144 PBA Equipo de la dirección provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos
Edición y diseño	Dirección Provincial de Comunicación Dirección de Comunicación y Diseño

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 **ANÁLISIS CUANTITATIVO**

Introducción

Caracterización de los casos analizados

Características generales de las personas en situación de violencia de género (PSVG)

Características de las situaciones de violencia analizadas

Intervenciones y articulaciones

Comparativo Segundo Informe 2020-2021 y Tercer Informe 2021-2022

CAPÍTULO 2 **INTENTOS DE FEMICIDIOS: HITOS EN EL *CONTINUUM*** **DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO**

Introducción

Modalidades de comisión

Amenazas

Lesiones

Niñas, niños y adolescentes

CAPÍTULO 3 **VIOLENCIA SEXUAL: ENTRE LA NATURALIZACIÓN** **Y EL DESENCADENANTE DEL INTENTO DE FEMICIDIO**

Introducción: violencia sexual en la pareja

Acceso a la justicia: la dificultad de denunciar y de probar la violencia sexual en las relaciones de pareja (presentes y pasadas)

La extensión de la violencia sexual a hijas e hijos

Violencia sexual y violencia digital

Violencia sexual como desencadenante del intento de femicidio

CAPÍTULO 4

EL EJERCICIO DE LA CRUELDAD Y SUS CONSECUENCIAS EN LA SUBJETIVIDAD

La velocidad en la profundización del ejercicio de la violencia

Crueldad y miedo como dispositivo para continuar ejerciendo violencia

A MODO DE CIERRE

ANEXO: TABLAS

INTRODUCCIÓN

Es decisión sostenida de este Ministerio diseñar políticas públicas basándose en datos. Este informe, como los dos anteriores sobre intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios¹, tiene como propósito la producción de conocimiento a partir de los registros administrativos que se generan en ocasión de intervenciones del Ministerio en la atención, asistencia, contención, asesoramiento y respuesta institucional ante consultas de mujeres, lesbianas, travestis, trans y otras identidades feminizadas en situación de violencias por razones de género. Estas intervenciones se originan a través de llamados a la Línea 144 PBA y/o de acciones de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.

Como en los informes anteriores, el objeto -de estudio y análisis- son los registros administrativos que conforman la base de datos del Ministerio, específicamente aquellos que permiten identificar, en la consulta o demanda de la persona, un intento de femicidio, travesticidio y transfemicidio a partir de una definición construida a tal efecto². El análisis

1. Para consultar los informes anteriores: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>

2. Entendemos que hay intento de femicidio cuando en el registro administrativo, "el relato de la PSVG (persona en situación de violencia de género) contiene hechos objetivos que pueden terminar con la vida de la misma, en donde la persona tiene que poder figurarse que el resultado puede ser un femicidio". Primer informe, enero-mayo 2020, p. 18.

de la información nos permite caracterizar las situaciones de violencia teniendo en cuenta los datos sociodemográficos de las mujeres, lesbianas, travestis y trans que padecen violencia, así como de los agresores, el tipo de vínculo establecido, las modalidades de comisión del intento de femicidio, travesticidio y transfemicidio, los factores de riesgo y consecuencias del acto femicida sobre el cuerpo y la salud mental de las personas en situación de violencia, entre otros.

Además del análisis cuantitativo, realizamos un análisis cualitativo de la información focalizándonos en el estudio de casos paradigmáticos. En el primer informe, que abarcó el periodo de enero a mayo de 2020, el capítulo cualitativo tenía como objetivo problematizar las trayectorias institucionales de las personas en situación de violencias por razones de género, identificando respuestas efectivas y obstáculos presentes en el entramado institucional del Estado en la provincia de Buenos Aires. En el segundo informe, que abarcó el periodo de junio 2020 a junio 2021, el análisis cualitativo estuvo dirigido a analizar casos paradigmáticos a la luz de la “Matriz de Factores de Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género³”, que constituye una herramienta técnica desarrollada a partir de diferentes indicadores y permite ponderar los niveles de riesgo asociados a la mujer o identidad feminizada en situación de violencia por razones de género, al hecho o hechos de violencia y a la/s persona/s que ejerce/n la agresión.

En el presente informe, el análisis cualitativo está orientado en dos líneas. En primera instancia, a analizar la violencia sexual que se entrama con otras violencias por razones de género que se sufre principalmente en relaciones de pareja o ex pareja, pero que es sistemáticamente naturalizada y poco denunciada. A partir de la lectura de la información que registran los equipos que intervienen ante las situaciones de violencia por razones de género, pudimos dar cuenta que se trata de violencias indivisibles, así como también las dificultades que existen para denunciar estos hechos y acceder a la justicia. Además, analizamos la violencia digital que puede darse asociada a la violencia sexual (con amenazas de difundir imágenes íntimas sin consentimiento, por ejemplo) y la extensión de este tipo de violencias a hijas e hijos pero, sobre todo, a hijas de la mujer en situación de violencia. Posiblemente, el dato emergente más

3. “Aprobada por Decreto 1020/2021”.

relevante se desprende de cómo la negativa a tener relaciones sexuales puede desencadenar un intento de femicidio.

Por otro lado, en un segundo capítulo de análisis cualitativo de casos paradigmáticos, analizamos aquellas situaciones en las cuales hay registros del ejercicio de la violencia con extrema crueldad, en contextos donde éstas se despliegan en un breve lapso de tiempo. Toda violencia que se despliega con intento femicida, travesticida y transfemicida es brutal, no obstante, hay violencias que asumen modalidades tan crueles que pretenden una profundización del padecimiento subjetivo de sus víctimas. Estos casos los analizamos en profundidad.

Como expusimos inicialmente, el análisis de los datos cuantitativos y la producción de informes cualitativos son insumos clave para el diseño de políticas públicas. Conocer cómo se profundiza la violencia en determinados casos, las consecuencias que tiene para mujeres, lesbianas, travestis y trans y para sus hijas e hijos, las respuestas que existen (y las que no existen) de parte del entramado institucional que debe entender en estas situaciones, la velocidad en que se despliegan algunas de ellas, nos ha permitido, por ejemplo, diseñar la Matriz de Factores de Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género que responde a una realidad situada en la provincia de Buenos Aires. Permite también reformular el alcance del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF) e incluso diseñar un programa como el Mariposas, que tiene objetivos reparatorios para las familias y personas allegadas de las víctimas, además de apelar a la construcción de memoria social frente a estos acontecimientos. Es decir, los datos son imprescindibles para poder fortalecer las políticas públicas en el marco del SIPP⁴.

Asimismo, el análisis de los registros administrativos que integran nuestra base de datos, brinda los cimientos de las discusiones teóricas y prácticas para elaborar el proyecto de Ley de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género para la provincia de Buenos Aires, a debatirse durante el presente año en el Poder Legislativo.

4. SIPP, Sistema integrado de Políticas Públicas. Para mayor información: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/SIPP%202022.pdf>

• ESTRATEGIA TEÓRICO-METODOLÓGICA

El informe sobre intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios es elaborado por la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género. Desde su inicio en el año 2020, este es el segundo informe de carácter anual y el tercero en relación a la temática.

En términos metodológicos, al igual que en las ediciones previas, se ha implementado una estrategia teórico-metodológica de triangulación intrametodológica, siguiendo la clasificación propuesta por Gallart⁵. Desde esta perspectiva se realiza el análisis de los datos contemplando tanto instancias cuantitativas como cualitativas, metodologías que permiten contar con una aproximación más acabada al fenómeno bajo estudio.

Para realizar este trabajo elaboramos la base de datos a partir de los registros administrativos de los equipos de la Línea 144 PBA y de la dirección provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en los cuales se constató, al menos, un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio.

El Informe cuenta, en primer lugar, con un capítulo de análisis cuantitativo cuya finalidad es la caracterización de las situaciones de violencia por razones de género en las que se registró al menos un intento de femicidio, travesticidio y transfemicidio.

El recorte temporal del informe remite al periodo julio 2021 junio 2022. Dada esta periodización, realizamos un análisis comparativo entre el Informe 2020-2021 y el presente, a partir de la selección de los indicadores estadísticos más significativos entre ambos estudios.

5. Gallart, Ma. A. (1993). "La integración de métodos y la metodología cualitativa. Una reflexión desde la práctica de la investigación", en Forni, F., Ma. A. Gallart e I. Vasilachis de Gialdino, Métodos cualitativos II. La práctica de la investigación, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, pp. 107-151.

En segundo lugar, se presentan los capítulos de análisis cualitativo acerca de las modalidades que asumen los intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio, así como también otras dimensiones que consideramos pertinentes a partir de los emergentes identificados en el análisis de los casos en estudio. En esta línea, cabe mencionar el estudio de la situación de niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia por razones de género, la violencia sexual como una de las manifestaciones de las violencias por razones de género, la violencia sexual y su interrelación con la violencia digital, entre otras. Asimismo, toda vez que el análisis lo permitió, se integraron datos de tipo cuantitativo y cualitativo para enriquecer el estudio de la problemática.

Dimensiones de análisis:

- a) Características generales asociadas a los intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio.
- b) Principales modalidades de comisión que se detectan en los intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio.
- c) Historización de los casos a partir de detectar si existen intentos de femicidio previos y/o denuncias que preceden a la situación de intento de femicidio, travesticidio y transfemicidio.
- d) Detección de emergentes que permiten complementar el análisis de este factor de riesgo en los contextos de situaciones de violencia por razones de género.

La perspectiva epistemológica que sostiene la indagación recupera los supuestos onto-epistemológicos de la perspectiva feminista⁶ y del enfoque de género en el diseño y evaluación de las políticas públicas (García Prince, 2008).

6. Flores, F. (2004). La representación social de la feminidad en profesionales de la salud mental. Posibles intervenciones en la práctica clínica. Universidad Autónoma de Madrid, España.

A continuación, presentamos un cuadro con los criterios metodológicos considerados para la elaboración del informe:

UNIVERSO DE ANÁLISIS	<p>Para la elaboración de la base de datos se tuvieron en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Datos sistematizados a partir de las llamadas efectuadas a la Línea 144PBA.2. Registros técnico-administrativos realizados por los equipos de la dirección provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.
UNIDAD DE ANÁLISIS	<p>Registros que contemplan al menos un “intento de femicidio, travesticidio y transfemicidio” en la caracterización de casos de violencia por razones de género abordados por los equipos de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.</p>
PERÍODO	<p>julio 2021 - junio 2022</p>
METODOLOGÍA	<p>Triangulación metodológica</p>
ENFOQUE TEÓRICO	<p>Derechos humanos, enfoque de género, perspectiva feminista y gestión pública.</p>

CAPÍTULO 1.

ANÁLISIS CUANTITATIVO

INTRODUCCIÓN

El presente capítulo tiene como objetivo describir las situaciones de violencia por razones de género abordadas por los equipos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, **durante el período julio 2021 – junio 2022**, en las que se identificó al menos un **intento de femicidio, travesticidio y transfemicidio** en el marco de la situación de violencia por la cual se interviene.

El abordaje de dichas situaciones se realiza a partir de la selección de determinadas variables de la base de datos que permite analizarlas teniendo en cuenta:

- **Características generales de los registros:** objeto, quién se comunica y procedencia de la consulta.
- **Características generales de las personas en situación de violencia de género (PSVG):** edad, vínculo con la persona que ejerce la agresión (PeA).
- **Características de la violencia:** tipos y modalidades de violencia, factores de riesgo y articulación institucional.

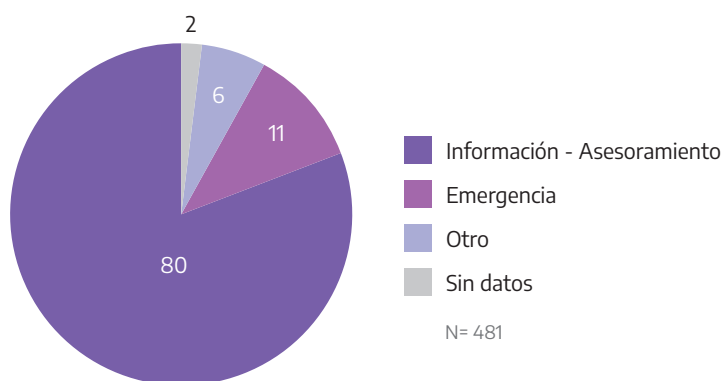
Durante el período de estudio se abordaron 16.695 consultas de mujeres, lesbianas, travestis y trans en situación de violencia por razones de género. El 2,8% (481 consultas) manifestaron haber sufrido, al menos, un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio. Sobre este universo se constituye el presente análisis.

CARACTERIZACIÓN DE LOS CASOS

OBJETO DE LA CONSULTA

El **80%** de las consultas donde se registró el intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio tuvo como objeto la solicitud de **información y/o asesoramiento**, mientras que un **11%** fueron por situaciones de **emergencia**.

GRÁFICO 1
Objeto de la consulta (%)

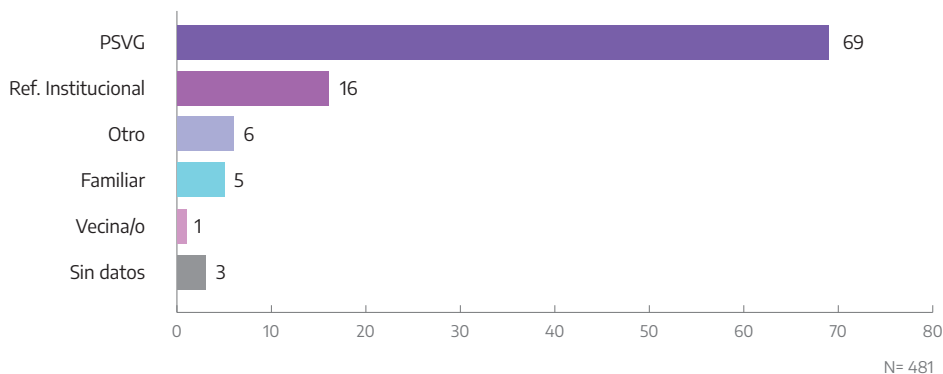


QUIÉN SE COMUNICA

Se comunicaron con la Línea 144 PBA y con los distintos equipos del Ministerio, en mayor medida, **las propias personas involucradas en situaciones de violencia de género (69%)**, seguido por **referentas y referentes institucionales (16%)**. En proporciones menores se han contactado familiares de las PSVG, vecinas o vecinos y otras personas allegadas.

GRÁFICO 2

Quién consulta (%)



PROCEDENCIA DE LAS CONSULTAS

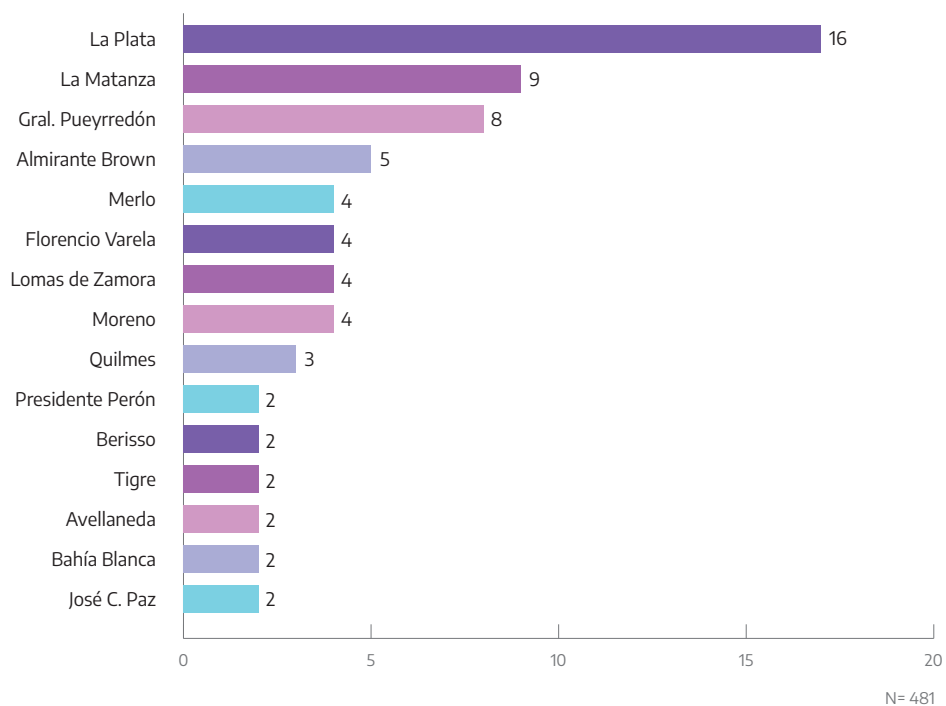
Los casos analizados corresponden a **69 municipios** de la provincia de Buenos Aires.

Aproximadamente el 70% de los intentos de femicidios se concentran en 15 municipios: La Plata 17%; seguido por La Matanza 9%; General Pueyrredón 8%; Almirante Brown 5%; Merlo, Florencio Varela, Lomas de Zamora y Moreno con un 4% cada uno; Quilmes 3%; seguido por Presidente Perón, Berisso, Tigre, Avellaneda, Bahía Blanca y José C. Paz con un 2% respectivamente .

Es necesario tener presente que nuestro universo de análisis son las situaciones que llegan a conocimiento del Ministerio por medio de la Línea 144PBA o de la dirección provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, en el período de referencia del presente informe. Teniendo en cuenta que la provincia de Buenos Aires tiene 135 municipios, podemos inferir que muchas de las situaciones graves son abordadas territorialmente por dispositivos municipales o de las organizaciones sociales. A su vez, nuestra Línea 144PBA coexiste con la Línea 144 de la Nación que también interviene ante demandas que ingresan directamente al dispositivo nacional.

GRÁFICO 3

Procedencias de las consultas: 15 municipios con mayor demanda %



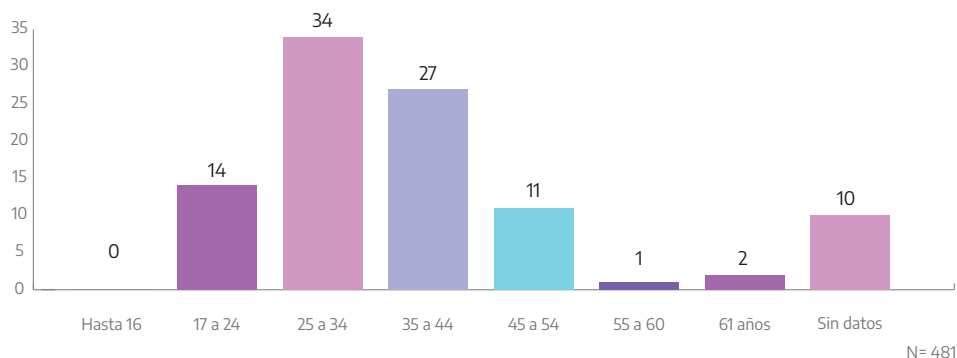
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PSVG)

GÉNERO Y EDAD

El **99%** de los casos analizados fueron **intentos de femicidios sufridos por mujeres**. El **1%** se trató de **intento de transfemicidio**⁷. En el **100%** de los casos, las personas que ejercieron las agresiones fueron varones.

En relación a las franjas etarias de las PSVG, la mayor concentración de casos se presenta entre quienes tienen entre **25 y 44 años**, que comprenden un **61%** de las consultas. Se observa también una alta proporción en el segmento de **17 a 24 años (14%)** y en el de **45 a 54 años (11%)** mientras que, entre aquellas PSVG cuya edad está entre los **55 y 60 años** y en los **61 años**, el porcentaje desciende por debajo de los dos dígitos con un **1%** para el primer grupo y un **2%** para el último.

GRÁFICO 4
Edad de la Persona en Situación de Violencia de Género (%)



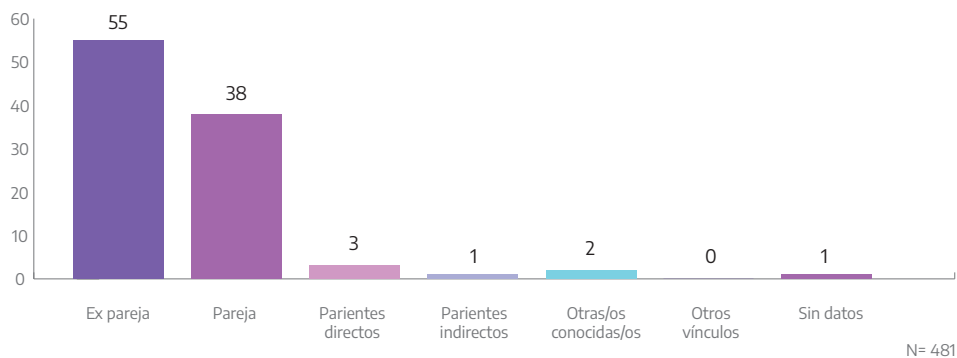
7. De acuerdo a lo expresado en este párrafo, en adelante se mencionará sólo “intentos de femicidio” (dado que representan el 99% de los casos analizados) y se identificará específicamente el caso de travestidismo cuando corresponda.

VÍNCULO CON LA PERSONA QUE EJERCE LA AGRESIÓN⁸

En el **93% de los casos** atendidos en los que se registró la variable intento de femicidio, se trató de vínculos que tuvieron como **persona agresora a ex parejas (55%) o parejas (38%)**. Respecto al vínculo con sus parejas, 3 de cada 10 mujeres manifestaron que conviven con la persona que ejerce la agresión.

El gráfico que se muestra a continuación describe que las personas que ejercieron la agresión también fueron, en menor medida, parientes directos, parientes indirectos y otros conocidos (entre 1% y 3%). Por otro lado, se presentó un caso en que el intento de femicidio fue llevado a cabo por una persona no conocida por la PSVG.

GRÁFICO 5
Vínculo con Persona que ejerce la Agresión (%)



VÍNCULO CON LA PEA SEGÚN EDAD DE LA PSVG

El análisis respecto a la edad de la PSVG y el vínculo de ésta con la PeA permite observar cómo las parejas y ex parejas son quienes, en mayor frecuencia, ejercen violencia por razones de género. Al interior de los grupos etarios, este análisis arroja particularidades que resulta pertinente distinguir:

80 Los vínculos manifestados se agrupan en: pareja, ex pareja, parientes directos/as (madre, padre, hermanos-hermanas, hijos-hijas), parientes indirectos/as (tíos-tías, abuelos-abuelas, primos-primas, cuñados-cuñadas, etc.); otros/as conocidos/as, otros/as no conocidos/as, otros vínculos.

- **Población joven (hasta 16 años)**

Se presentaron 2 casos que implicaron un intento de femicidio a mujeres de hasta 16 años; el vínculo con el agresor es en un caso la pareja de la PSVG y, en otro, un pariente indirecto.

- **Población adulta (entre 17 y 60 años)**

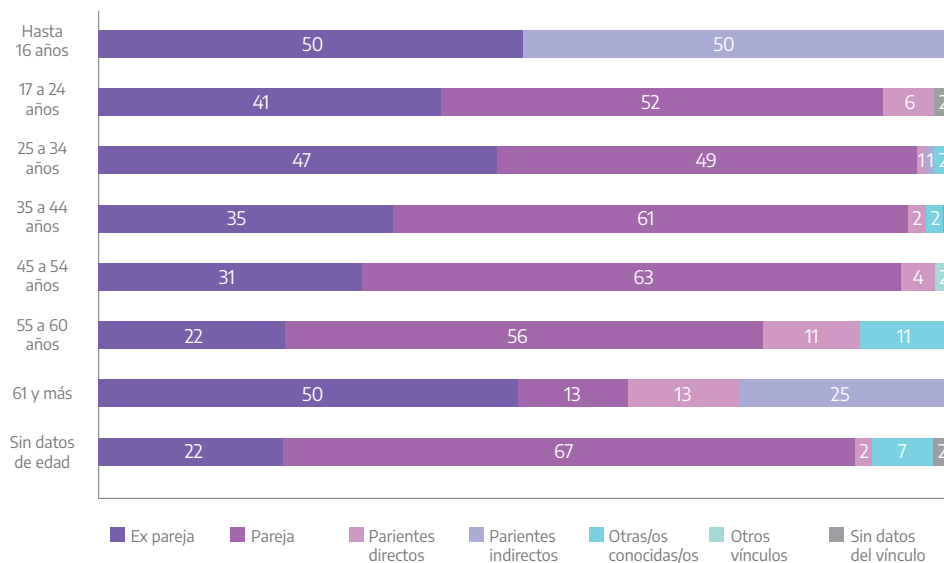
En los grupos etarios de PSVG entre 17 y 54 años se observó que los intentos de femicidio fueron perpetrados por sus **ex parejas** (el porcentaje oscila entre el **49%** y el **63%**) y **parejas** (variando entre el **31%** y **47%** en los diferentes rangos etarios). En todos estos grupos etarios, la suma de los demás vínculos con la PeA no supera los 8 puntos porcentuales.

En los grupos entre 55 a 60 años, se da una baja pronunciada en la cantidad de consultas por intentos de femicidio, se presentan las siguientes frecuencias: ex pareja 56%; pareja 22%; parientes directos y otros conocidos 11% cada uno.

- **Población de adultas mayores (61 años y más)**

Ahora bien, entre las consultas donde la PSVG tiene 61 años o más el vínculo con quien ejerció el intento de femicidio se distribuye entre: pareja (50%), ex pareja (13%), parientes directos (13%) y parientes indirectos (25%).

GRÁFICO 6
Vínculo con la PeA según rango etario de la PSVG (%)



N= 481

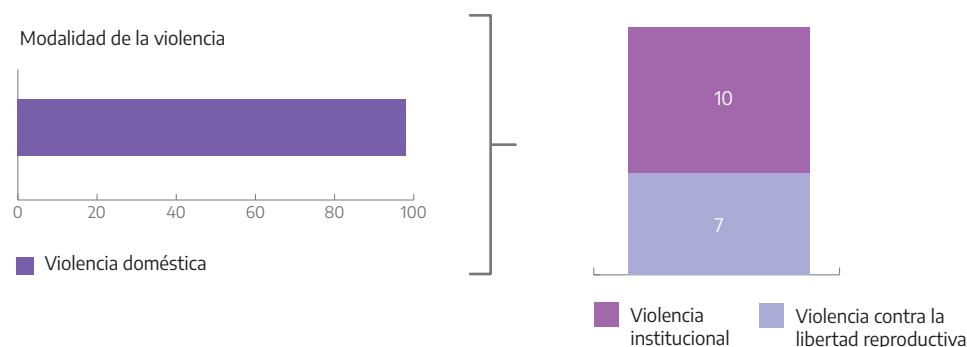
CARACTERÍSTICAS DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA ANALIZADAS

MODALIDAD DE LA VIOLENCIA ⁹

Casi la totalidad de los casos en los que se registró al menos un intento de femicidio, se dieron en el marco de situaciones de violencia doméstica (98%). Debemos destacar que, dentro de este 98%, se encuentra un 10% de casos en los que también las PSVG sufrieron violencia institucional en el proceso de salida de las violencias. Por otro lado, también se cuenta dentro de ese valor, un 7% de casos en los que la situación de violencia de género se presentó en conjunto con situaciones de violencia contra la libertad reproductiva.

GRÁFICO 7

Modalidades de la violencia (%)



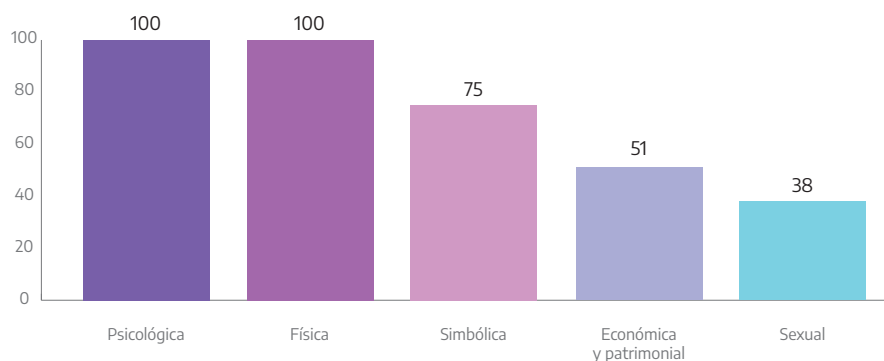
TIPOS DE VIOLENCIA ¹⁰

En relación a los tipos de violencia referenciados en las situaciones registradas, se observa que en la mayoría se ejerció violencia psicológica y física, alcanzando ambos tipos el 100%, mientras que, en un 51%, fue de tipo económica y patrimonial. Si bien la frecuencia es menor, sigue siendo considerable la presencia de violencia simbólica (75%), así como la violencia del tipo sexual, que se registró en aproximadamente 1 de cada 3 situaciones.

9. Variable de opción múltiple: cada PSVG puede manifestar más de una modalidad de violencia.

10. Variable de opción múltiple. Cada PSVG puede manifestar más de un tipo de violencia.

GRÁFICO 8
Tipos de violencia (%)



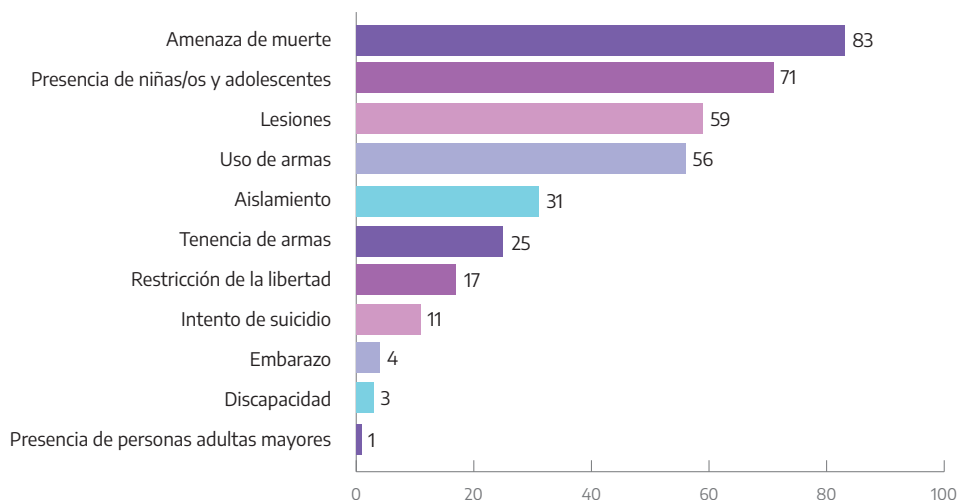
FACTORES DE RIESGO ¹¹

En relación a los factores de riesgo, se observa que los más frecuentes en las situaciones de violencia son: amenazas de muerte (83%), presencia de niñas, niños y adolescentes (71%), lesiones (59%) y uso de armas (56%).

En menor medida, pero aún en niveles considerables, en un 31% de los casos se presentan condiciones de aislamiento y, en el 25% de los casos, se registró la tenencia de armas de fuego. Otros factores de riesgo referenciados en los casos analizados fueron: la restricción de la libertad (17%), el intento de suicidio por parte de la propia mujer en situación de violencia por razones de género (11%), embarazo de la PSVG en el momento del intento de femicidio (4%) y discapacidad de la persona en situación de violencia (3%).

11. Variable de opción múltiple: cada situación de violencia puede presentar más de un factor de riesgo.

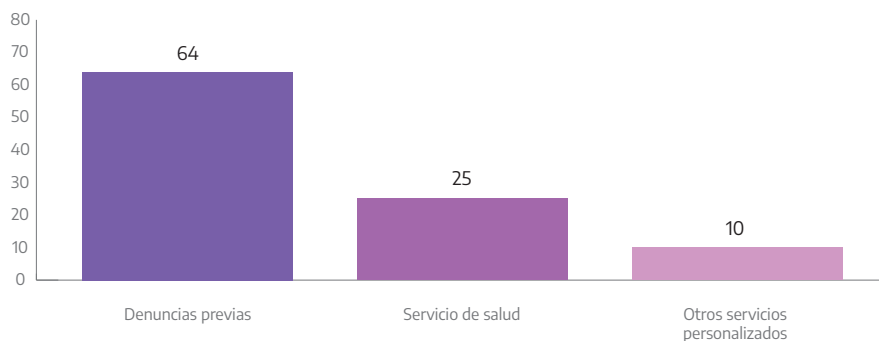
GRÁFICO 9
Factores de Riesgo (%)



CONSULTAS PREVIAS REALIZADAS POR LA PSVG¹²

En el 64% de los casos analizados las mujeres habían realizado denuncias por violencia de género previas al intento de femicidio, el 25% había consultado con otros servicios especializados en violencia de género y el 10% asistieron a un servicio de salud por problemas relacionados con la situación de violencia.

GRÁFICO 10
Consultas Previas realizadas por la PSVG (%)



12. Variable de opción múltiple: una PSVG puede haber realizado más de un tipo de consulta previa antes de contactarse a la Línea 144 PBA.

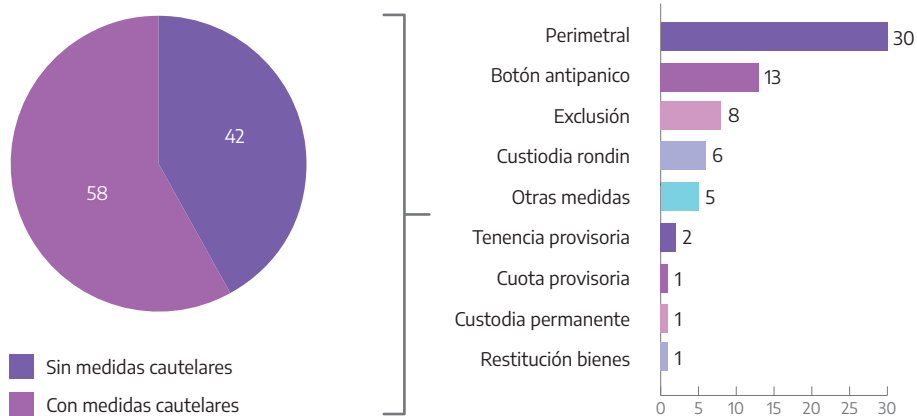
MEDIDAS CAUTELARES VIGENTES ¹³

Cabe destacar que el 58% de los intentos de femicidios analizados se dieron en el marco de medidas cautelares vigentes.

Respecto a las medidas de protección, en general, observamos que en el 30% de las situaciones analizadas había una medida de restricción perimetral, en el 13% de los casos la PSVG tenía botón antipánico y en el 8% el agresor estaba excluido del hogar por orden judicial.

GRÁFICO 11

Medidas cautelares vigentes (%)



INTERVENCIONES Y ARTICULACIONES ¹⁴

Estas intervenciones implicaron también articulaciones con otras instituciones territoriales para el acompañamiento a las mujeres, lesbianas, travestis y trans en situación de violencia. Las mismas se realizaron con servicios gubernamentales especializados (79%), policía (57%), juzgados (36%)¹⁵ y servicios no gubernamentales (7%).

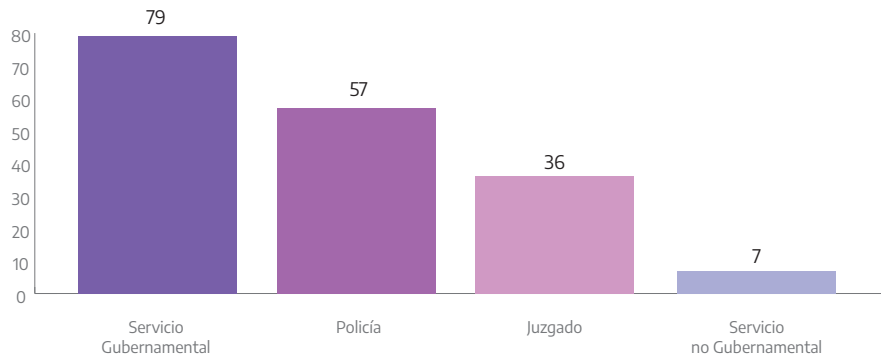
13. Variable de opción múltiple: una PSVG puede contar con más de una medida cautelar vigente.

14. Las articulaciones pueden ser de opción múltiple, es decir, se puede derivar a una PSVG a varias instituciones con anclaje territorial, según corresponda a las características del caso.

15. Cabe aclarar que los equipos de la Línea 144PBA actualizan periódicamente la Guía de Recursos territoriales de la provincia de Buenos Aires, situación que permite realizar articulaciones efectivas y precisas con los equipos de las áreas género de los municipios así como también de los Centros de Acceso a la Justicia, de salud mental, colegios profesionales, Centros de Referencia pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de los dispositivos municipales referidos a la atención de Personas Adultas Mayores y Discapacidad, entre otros.

GRÁFICO 12

Intervenciones y articulaciones (%)



SOBRE LAS CONSULTAS:

- El 80% de quienes se contactan lo hacen para solicitar información o asesoramiento y un 11% lo hacen en situaciones de emergencia.
- El 69% de las llamadas fueron efectuadas por las propias personas en situación de violencia.
- Las consultas que registran intentos de femicidio, corresponden a 69 municipios de los 135 de la provincia de Buenos Aires.
- En 15 municipios se concentran aproximadamente el 70% de este tipo de consultas.

SOBRE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO:

- El 61% de las PSVG que se contactaron tienen entre 25 y 44 años.
- En el 93% de las situaciones analizadas la persona agresora es la ex pareja (55%) o pareja (38%).

SOBRE LAS VIOLENCIAS:

- La violencia doméstica fue la modalidad identificada en el 98% de los casos analizados.
- En el 100% de los casos se observó violencia psicológica, física, seguidas por violencia simbólica (75%).
- Los factores de riesgo más frecuentes en las situaciones de violencia registradas fueron: amenazas de muerte (83%); presencia de niñas, niños y adolescentes (71%); lesiones (59%) y uso de armas (56%).

CONSULTAS PREVIAS, MEDIDAS VIGENTES, INTERVENCIONES Y ARTICULACIONES:

- El 58% de los intentos de femicidios analizados se dieron en el marco de medidas cautelares vigentes.
- En el 30% de las situaciones analizadas existía una medida de restricción perimetral.
- En el 79% de las situaciones se articuló con servicios gubernamentales especializados.

COMPARATIVO SEGUNDO INFORME 2020-2021 Y TERCER INFORME 2021-2022¹⁶

Cabe destacar que en el Informe actual (período 2021-2022) se relevaron un 18.2% más de situaciones en las cuales se ha identificado al menos un intento de femicidio, respecto al segundo Informe que abarca el período 2020-2021.

La tabla que se muestra a continuación permite observar, en términos comparativos, los indicadores que dan cuenta de diferencias significativas entre el segundo y el tercer *Informe de Intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio*.

16. Aclaración: para realizar la lectura comparativa entre indicadores en ambos informes se tuvo en cuenta la proyección de casos. Se circunscribieron los cortes temporales a 12 meses en ambos informes, dado que el período referenciado difiere por un mes (en tanto en el segundo Informe se tomó el período junio 2020 junio 2021, este tercer informe contempla el período julio 2021 a junio 2022).

Variable	Segundo informe 2020-2021	Tercer informe 2021-2022
Casos analizados	444	481
Procedencia de las llamadas	74 Municipios 19 Municipios concentran el 68% de los casos	69 Municipios 15 Municipios concentran el 70% los casos
Violencia Doméstica	80%	98%
Tipos de Violencias	Violencia Simbólica 80% Violencia Sexual 32%	Violencia Simbólica 75% Violencia Sexual 38%
Factores de Riesgo	Lesiones 75%	Lesiones 59%
Consultas previas	Denuncias previas 54% Otros servicios especializados 19%	Denuncias previas 64% Otros servicios especializados 10%
Medidas cautelares vigentes en el marco del IF	30%	58%
Intervenciones y articulaciones	Policía 47% Juzgado 24% Servicio no gubernamental 1%	Policía 57% Juzgado 36% Servicio no gubernamental 7%

CAPÍTULO 2.

**INTENTOS DE FEMICIDIOS:
HITOS EN EL *CONTINUUM*
DE LAS VRG**

INTRODUCCIÓN

Este capítulo tiene como objetivo complementar la información cuantitativa sobre los intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio en el periodo estudiado (julio 2021- junio 2022) ofreciendo un análisis de los mismos en clave comparativa. Como hemos expresado en las ediciones anteriores¹⁷, entendemos por intento de femicidios a aquellas situaciones en que la persona que ejerce la agresión atenta contra la vida de la persona en situación de violencia de género. Para poder observar esta escena, es necesario que el relato de la mujer o persona que sufre la violencia, contenga hechos objetivos capaces de terminar con su vida y en los cuales la persona que ejerce la agresión tiene que poder figurarse que el resultado puede ser un femicidio.

17. Las mismas pueden consultarse en: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>

MODALIDADES DE COMISIÓN

En el periodo de análisis que va desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 hemos registrado 481 casos de intentos de femicidio, es decir un 18.2% más respecto del informe anterior¹⁸, entre los cuales destacamos las siguientes situaciones:

256 CASOS	195 CASOS	30 CASOS
I. Consultantes que cuentan con un intento de femicidio en su biografía si bien la intervención actual no está vinculada con el mismo.	II. Consultantes entre las cuales la demanda actual se relaciona con un intento de femicidio en el momento presente ¹⁹ .	III. Dadas las características de la consulta, no pudo establecerse la temporalidad en la que se sucedieron los intentos de femicidio.

Al igual que en el informe anterior, en el período bajo análisis, encontramos un intento de transfemicidio. Si bien en este trabajo nos vamos a enfocar en aquellas situaciones motivadas por un intento de femicidio, del momento presente, consideramos relevante mostrar algunos datos sintéticos de los otros tipos de intentos de femicidios registrados.

I. CONSULTANTES QUE ATRAVESARON UN INTENTO DE FEMICIDIO AJENO A LA INTERVENCIÓN ACTUAL

En aquellos casos de intento de femicidio en la biografía de las consultantes, si bien la intervención no está vinculada con el mismo, se observó que en 37 de los 256 casos hubo más de un intento de femicidio en la historia de estas mujeres, en algunos casos fueron más de 5. Además, se visualizan las siguientes características en las modalidades de comisión de los intentos de femicidios:

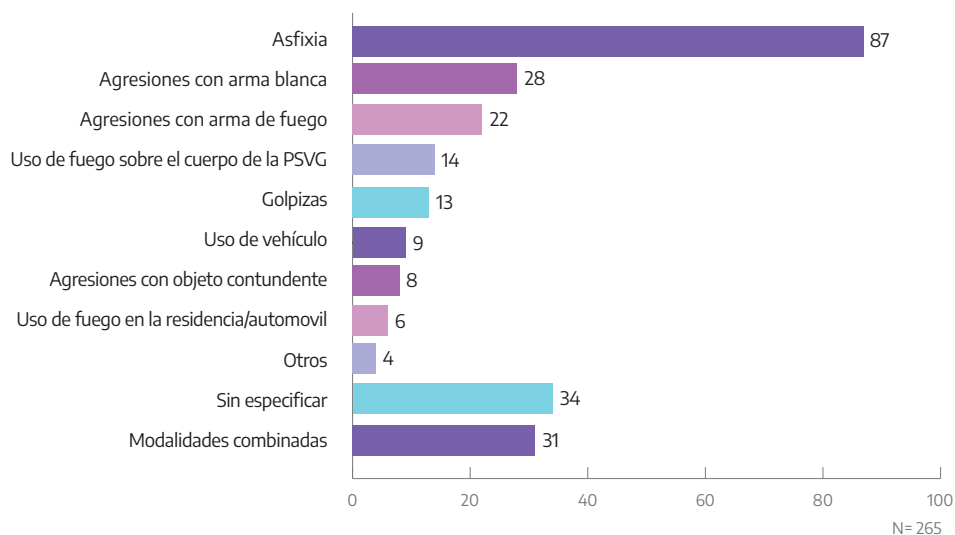
18 Informe "Análisis sobre los intentos de femicidios identificados en la Línea 144PBA. Segundo informe. Periodo 2020-2021". Disponible en: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>. El incremento registrado se establece considerando la proyección y homologando el recorte temporal a 12 meses.

19. En este caso, hay que destacar que para el periodo 2020-2021 fueron 293 las consultas de este tipo.

- En 87 casos se visualiza intentos de femicidio por medio de la asfixia.
- Se detectaron 28 agresiones con arma blanca (intentos de degüello, apuñalamientos, cortes en distintas zonas del cuerpo).
- 22 intentos de femicidio fueron llevados a cabo por medio de agresiones con arma de fuego (lo que incluye gatillar sin que salga la bala, disparos con impacto cerca de la PSVG, disparos con impacto en el cuerpo de la PSVG).
- 14 de las agresiones fueron por medio del uso del fuego sobre el cuerpo de la PSVG.
- Hubo 13 casos en los que los intentos de femicidio fueron por medio de golpizas.
- En 9 casos la persona que ejerció la agresión intentó asesinar a la mujer por medio del uso de vehículos, es decir, atropellándola o intentando atropellarla.
- Se encontraron 8 agresiones con objetos contundentes (ladrillos, palos, hierros, etc.).
- En 6 casos las personas que ejercieron la agresión prendieron fuego la residencia o el automóvil con las mujeres dentro, con el objetivo de matarla.
- Se detectaron 4 casos en los que se dieron otras modalidades de comisión que incluyen: intento de arrojar al vacío a la persona en situación de violencia, envenenamiento, electrocutamiento y otros.
- En 34 casos no se pudo especificar la modalidad de comisión de los intentos de femicidio.

Por último, se observaron 31 casos en los que **se combinaron distintas modalidades de comisión** en los intentos de femicidio. A modo de ejemplo, casos en los que el varón que ejerció la agresión intentó asfixiar y golpear a la mujer; o la golpeó e intentó tirarla al vacío; o la apuñaló y luego intentó prender fuego la casa con ella adentro.

Modalidades de comisión intento de femicidio previo



II. CONSULTAS MOTIVADAS POR UN INTENTO DE FEMICIDIO DURANTE EL PERIODO ESTUDIADO

En este tipo de consultas se observaron:

- 49 situaciones en las que los intentos de femicidio se produjeron por medio de la **asfixia**. Según los datos analizados, en todas las situaciones hubo intentos de ahorcamiento. **En dos de los casos se observaron situaciones de violencia sexual inmediatamente anterior al intento de femicidio**. Al menos en uno de los casos, el intento de femicidio fue interrumpido por el accionar de las hijas e hijos en común con el agresor.
- 37 casos de intentos de femicidio se intentaron cometer por medio de una o varias **agresiones con arma blanca**. Entre las mismas, el elemento que se utilizó en mayor medida es el cuchillo de cocina o cuchilla, seguidos por el machete, agresiones con botellas y con vidrios rotos. Se observaron como métodos más frecuentes: los cortes en el cuello (con cuchillo, botella y vidrios) y los apuñalamientos en el abdomen (con cuchillo, destornillador y vidrios). En 5 casos las mujeres presentaban al menos un intento de femicidio previo en su biografía. Del total de los casos analizados en esta modalidad, **2 culminaron en femicidio luego de las agresiones sufridas**. En uno de los casos el Minis-

terio interviene a partir de un parte preventivo de la policía con la tentativa de femicidio consumado y, en el segundo caso, el Ministerio es anoticiado para su intervención cuando la mujer está en coma producto de la agresión.

- En 17 casos las agresiones fueron por medio de **golpizas**. En estos eventos, los golpes dejaron inconsciente a la mujer y, en al menos dos de ellos, tuvo que ser internada debido a las lesiones generadas por los golpes. En tres de estos casos las personas en situación de violencia tenían un intento de femicidio previo al analizado en su biografía.

- Las agresiones con **arma de fuego** se dieron en 14 casos. Entre estas situaciones se cuentan 5 casos en las que el agresor gatilló en la cabeza de la mujer y el disparo no salió; dos agresiones con rifles de aire comprimido; en un caso los impactos de bala fueron en partes del cuerpo no vitales. Es necesario destacar que en uno de los casos analizado la mujer recibió disparos en el abdomen y falleció producto de las lesiones unos días después. En dicha agresión, también fue asesinado quien era su pareja actual y el hecho se produjo delante del hijo de ambos. Este caso también llega al Ministerio a partir de un parte preventivo remitido por la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad por la tentativa de femicidio sufrida por la víctima y el homicidio de su pareja.

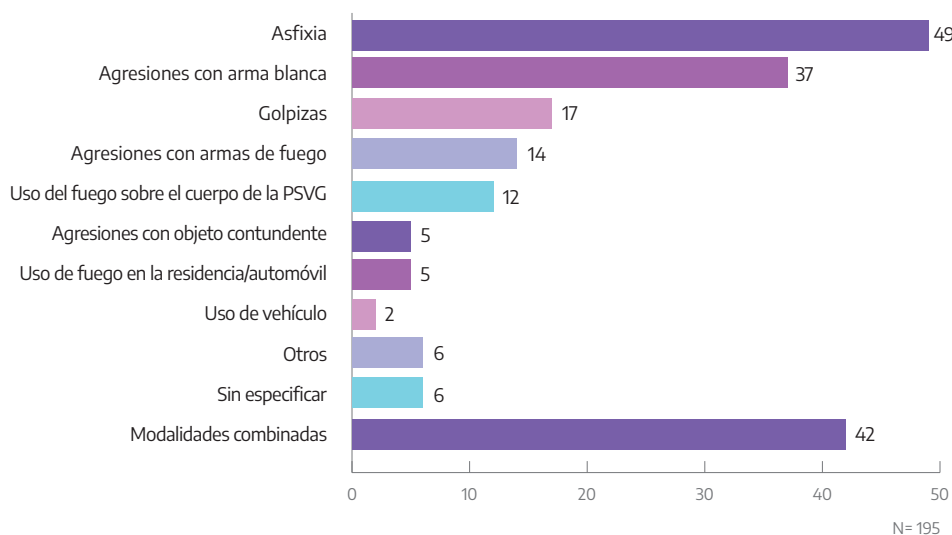
- El **uso de fuego sobre cuerpo** fue utilizado como medio en el intento de femicidio en 12 de los casos analizados. Resulta necesario mencionar que **tres de los casos analizados culminan en femicidio** y en uno de ellos el femicida muere producto de las lesiones autoinfligidas por el uso del fuego. Otro de los casos incluyó un femicidio vinculado, ya que el femicida prendió fuego a una de sus hijas en común con la persona en situación de violencia y la niña falleció. En todos los casos analizados en esta modalidad de comisión, las mujeres sobrevivientes quedaron con lesiones duraderas o permanentes producto del uso del fuego sobre su cuerpo. Dos de estos casos ingresaron directamente a la dirección provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos a partir de una derivación de la dirección de Género local (en un caso) y del hospital (en el segundo) con la tentativa consumada. El tercero ingresa por un llamado de la hermana de la víctima a la Línea 144PBA con la mujer internada en el hospital por las quemaduras sufridas.

Acá es pertinente agregar, en línea con Lorente, Sánchez y Naredo que “la inmensa mayoría de los casos en los que la agresión se produce prendiendo fuego a la víctima, normalmente habiéndola impregnado previamente de un líquido combustible, son casos en los que el marido o pareja agrede a la mujer, generalmente en un momento cercano a la separación, buscando su muerte o la producción de heridas que dejen importantes cicatrices, para ocasionarle un mayor sufrimiento físico, psíquico y social y para que recuerde cada vez que se mire, los motivos y circunstancias bajo las que se produjeron²⁰”.

- En 5 casos el varón **prendió fuego la residencia** con la mujer adentro, con el objetivo de matarla. En uno de los casos la dejó encerrada junto a su hija y su pareja al prender fuego la casa; en otro, el agresor dejó encerrada bajo llave a la mujer y prendió fuego la casa.
- En 5 de los casos analizados el intento de femicidio se cometió por medio de **agresiones con objetos contundentes**.
- En 2 casos se utilizó como medio para la agresión contra la PSVG **un vehículo**. En uno de ellos se utilizó una moto y en el otro un auto para atropellar a la PSVG.
- Se detectaron 6 casos en los que se dieron otras modalidades de comisión que incluyen intento de arrojar al vacío a la mujer y envenenamiento. Finalmente, en 6 casos no se pudo especificar la modalidad de comisión de los intentos de femicidio.
- Por último, se observaron 42 casos en los que los intentos de femicidio se dieron por medio de dos o más modalidades de comisión en los intentos de femicidio. A modo de ejemplo, son casos en los que la persona que ejerció la agresión asfixió y golpeó a la mujer; o la golpeó e intentó atropellarla; o la apuñaló y luego intentó prender fuego su cuerpo.

20. Lorente Acosta, Miguel; Cruz Sánchez de Lara Sorzano; Covadonga, Naredo Cambolor (2007). Suicidio y violencia de género. Ministerio de Sanidad y Consumo, España, p. 25.

Modalidades de comisión. Intento de femicidio actual



Teniendo en consideración los informes previos se observa que, de manera sostenida, la modalidad más utilizada para desplegar el intento de femicidio es la **asfixia** y, en segundo lugar, aquellos intentos que **combinan modalidades**.

Respecto del informe anterior, observamos que han disminuido, en el periodo estudiado, los intentos de femicidio que refieren a una situación actual por la que se interviene desde el Ministerio. En el periodo junio 2020-junio 2021 ese dato ascendía a 293 casos. En el periodo julio 2021-junio 2022 la cantidad de casos es de 195, es decir, un 27% menos²¹. Aunque con un recorte temporal distinto, este dato es también conducente con el que ofrece el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) para la provincia de Buenos Aires: en 2020 se registraron 94 víctimas de femicidio directo, en 2021 esa cifra se redujo a 73²².

21. Para calcular el valor mencionado se tuvo en cuenta la proyección de casos en del informe de junio 2020 a junio 2021 (12 meses) respecto a julio 2021- junio 2022 (11 meses).

22. Ver Informes del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

AMENAZAS

Un alto porcentaje de los registros analizados da cuenta de amenazas de muerte sistemáticas, presentes antes del intento de femicidio analizado como después de éste. Nótese en este caso el potencial explicativo del miedo, como sentimiento que puede vincularse con las decisiones que toman (o que no toman) las personas en situación de violencia por razones de género. Incluso observamos que las amenazas previas al intento de femicidio, muchas veces, fueron agravadas con los elementos que posteriormente se utilizaron para llevar a cabo el intento femicida (cuchillo, machete, arma de fuego); amenazas con envenenar a la mujer; con “tirarla del balcón”; “enterrarla viva”; “tirarla al riachuelo con una bolsa de cemento”; o “descuartizarla”.

Ser objeto de amenazas de muerte persistentes de parte de una persona que ejerce violencia, profundiza el sometimiento subjetivo de las mujeres e identidades feminizadas, como aquella situación en la cual “quien solicita ayuda no se encuentra en condiciones de distinguir el altísimo riesgo que padece. La no conciencia del riesgo es el resultado del sometimiento subjetivo al que fue expuesta la persona violentada, a partir de la desubjetivación a la que se vio afectada por diversas prácticas, que producen efectos nocivos para el psiquismo”²³.

Es dable destacar que, en este grupo de situaciones, las amenazas más comunes se relacionan con el uso del fuego sobre el cuerpo o sobre la residencia donde habita la mujer, lo cual inevitablemente trae al imaginario el femicidio de Wanda Taddei, quien agonizó 11 días antes de morir por las lesiones sufridas. Mariana Carbajal observa que, desde ese femicidio, las muertes de mujeres a causas del uso de fuego aumentaron notablemente, pero que también “durante 2013, en coincidencia con el endurecimiento de la condena a Vázquez [el femicida], se redujeron notablemente los casos²⁴”.

23. Para profundizar en esta definición, consultar el “Documento conceptual de la matriz de riesgo 2021”, p. 17. Disponible en: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>

24. Carbajal, Mariana (2013). Maltratadas. Violencia de género en las relaciones de pareja. CABA: Aguilar. P. 179. Respecto de lo mencionado por la autora sobre el “endurecimiento de la condena”, la primera condena que recibió Vázquez era por 18 años con la aplicación del atenuante de “emoción violenta”, que luego fue modificado por la Cámara de Casación Penal que quitó dicha figura de la valoración del caso.

Por otro lado, en este tipo de relatos se encuentran situaciones en las que las amenazas se extienden a la familia de las mujeres en situación de violencia. Entre éstas, nuevamente el contenido más común se relaciona con el uso del fuego sobre la residencia que habita la familia, como también las amenazas de muerte a la familia de la denunciante. En relación con las amenazas que se extienden explícitamente a las y los hijos en común entre la mujer y el agresor, como lo hicimos en el informe anterior, debemos recuperar la categoría de violencia vicaria planteada por Sonia Vaccaro para explicar **aquella violencia que va dirigida a la mujer-madre pero es ejercida sobre el cuerpo de sus hijas o hijos²⁵ con el objetivo de controlarla e infringir padecimiento psíquico**. En los relatos analizados se observaron distintas ideaciones relacionadas con estas amenazas:

- Amenaza de quemar la casa con las niñas y niños adentro.
- Amenaza de poner en una bolsa a las hijas e hijos en común.
- Amenaza de violación contra las hijas de la persona en situación de violencia de género²⁶.

En el análisis realizado, se destacan también aquellos casos en que las amenazas de muerte continuaron aún después del intento de femicidio. En ese sentido, las situaciones más alarmantes identificadas fueron aquellas realizadas por parte de los agresores incumpliendo las medidas de protección que se otorgaron a la mujer producto del intento de femicidio sufrido, como también aquellas realizadas por los agresores estando detenidos. Los medios más comunes para estas amenazas fueron las redes sociales como Instagram y Facebook, mensajes de whatsapp y llamadas telefónicas. Asimismo, se observa una gran cantidad de amenazas realizadas por los familiares del agresor, que pueden ser amenazas de muerte o llanamente de extorsión, ejemplo: quitarle la vivienda a la mujer si no retira la denuncia sobre el agresor detenido. Las amenazas de

25. Informe "Análisis sobre los intentos de femicidios identificados en la Línea 144PBA. Segundo informe. Periodo 2020-2021", pp. 37-38. Disponible en: <https://www.gba.gov.ar/mujeres/informes>

26. Esta situación fue analizada en el informe sobre intentos de femicidios del periodo 2020-2021 y también suscita reflexiones que compartimos en el capítulo 3 de esta investigación.

muerte son utilizadas por los varones agresores como expresiones de su fuerza y autoridad, se constituyen en dispositivos que tienen por objetivo generar el miedo en las mujeres, lesbianas, travestis y trans para que no construyan estrategias de salida de las situaciones de violencia.

Cuando planteamos que el **patriarcado** crea un contexto habilitante que diferencia a las violencias por razones de género de otro tipo de violencias nos referimos a esto: aún queda camino por deconstruir respecto al “derecho” que algunas personas creen que tienen sobre los cuerpos de sus parejas o ex parejas mujeres. Y esta creencia, muchas veces, se expande hacia los familiares que justifican y defienden un accionar femicida hostigando a la mujer victimizada.

LESIONES

En informes anteriores analizamos las lesiones generadas por los intentos de femicidio sufridos por las PSVG con el objetivo de dar cuenta de la extensión del daño del accionar femicida. En el presente informe sumaremos al análisis las lesiones previas a los intentos de femicidio.

En 101 de los 481 casos analizados las mujeres manifestaron haber sufrido lesiones producto de **agresiones previas al intento de femicidio** analizado. Entre éstas se contaron:

- Moretones y hematomas productos de los golpes.
- Pérdida de conocimiento a raíz de golpizas.
- Lesiones cortantes en cara y cabeza.
- Cicatrices por mordidas en la cara.
- Pérdida de piezas dentales.
- Quemaduras de cigarrillos.
- Pérdida de la audición por golpes.
- Cicatrices por puntazos en el abdomen.
- Lesiones graves por fracturas (mandíbula, pierna, brazo, costillas, tabique, tobillo).
- Lesiones oculares con desprendimiento de retina.
- Pérdidas de embarazos por golpes.
- Lesiones cerebrales.
- Desfiguración de rostro.

En relación a las **lesiones derivadas de los intentos de femicidio**, en 182 de los registros se observan distintas consecuencias de las agresiones, van desde moretones, hematomas y cortes hasta lesiones graves que derivaron en discapacidades permanentes. Encontramos mujeres, que además de sufrir mucho dolor, padecen:

- Heridas cortantes profundas que requirieron sutura (en cara, piernas, abdomen, brazos, manos).
- Hematomas, moretones, raspones.
- Pérdida de piezas dentales.

- Fracturas (mandíbula, costillas, cráneo, brazo, columna, pierna)²⁷.
- Intervenciones quirúrgicas.
- Lesiones oculares que generaron desde desprendimiento de retina hasta la pérdida de un ojo.
- Traumatismos de cráneo y tórax.
- Desfiguración de rostro.
- Quemaduras en el cuerpo.
- Pérdidas de embarazos.
- Cicatrices en diversas partes del cuerpo.
- Discapacidad motriz permanente productos de lesiones generadas con arma blanca.
- Dificultades en el habla.
- Pérdida de audición.
- proyectiles alojados en distintas partes del cuerpo.
- Secuelas neurológicas permanentes.
- Al menos dos mujeres estuvieron en coma producto de la golpiza sufrida en manos del agresor.
- O stomía.
- Pérdida de un dedo.

Al igual que en los informes anteriores, se destaca la diversidad de consecuencias de las violencias en los cuerpos de las mujeres y diversidades, resaltando que el intento de femicidio no culmina en el momento de su ejecución, sino que muchas veces deja secuelas que requieren intervenciones quirúrgicas, rehabilitación y acompañamiento sostenido en el tiempo. Por otro lado, estas secuelas físicas afectan otras áreas del desarrollo de la vida cotidiana de estas personas, como el trabajo, el estudio, los espacios para el ocio, los vínculos interpersonales, etc.

Así como el cuerpo se ve afectado es necesario resaltar la afectación de la salud mental de quienes han atravesado un intento de femicidio. En los registros analizados observamos que las mujeres, lesbianas y población travesti trans sobrevivientes sufren ataques de pánico, padecen trastornos de la alimenta-

27. En uno de los casos a la PSVG tuvieron que reconstruirle el cráneo con placas de titanio, en otro la mujer quedó con una lesión permanente por la que debe moverse en silla de ruedas y en otro, la persona quedó con lesiones pulmonares que le generaron insuficiencia respiratoria.

ción, consumos problemáticos de sustancias, depresión, trastornos del sueño e ideación suicida como respuesta a la situación vivida.

Una vez más necesitamos recurrir al concepto de *continuum* para caracterizar a la violencia como parte de la trayectoria vital de las mujeres, lesbianas, travestis y trans en el marco de una sociedad patriarcal. Desde muy temprana edad, las niñas están expuestas a la violencia patriarcal (como se verá en el apartado siguiente), principalmente en el entorno familiar, para después experimentar distintas violencias (físicas, psicológicas y simbólicas) que tienen por objetivo ubicarlas en un rol determinado por los estereotipos de género, tanto dentro del contexto familiar como fuera de él. Asimismo, en términos psicológicos, las infancias que experimentan situaciones de violencia por razones de género pueden verse altamente afectadas en la conformación de su psiquis. En los registros de las usuarias de la Línea 144PBA se observa acabadamente este itinerario en la construcción de la subjetividad donde las mujeres son víctimas permanentes de la violencia sexista.

Ahora bien, es la violencia doméstica la que explica en mayor medida el riesgo pre-femicidio. De acuerdo al informe del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) en la provincia de Buenos Aires en 2021 hubo 73 víctimas directas de femicidio en las que la persona agresora era su pareja, ex-pareja o tenía otro tipo de vínculo sexo-afectivo, representando el 63% de los casos²⁸. Las lesiones previas al intento de femicidio, como también los varios intentos en la biografía de una sola mujer, refuerzan el dato respecto de que el femicidio es la expresión letal de una violencia sostenida sobre los cuerpos y subjetividades de las mujeres, lesbianas, travestis y trans.

28. Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) –Edición 2021- Pp. 125 y 130. Disponible en: <https://www.csn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/mapafemicidioaaaa.html?idAnio=2021>

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En este apartado se exploran las distintas situaciones de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran al cuidado de la persona en situación de violencia por razones de género. Para ello debemos retomar la definición planteada en el anterior informe, en la que el cuidado se define como “las tareas de gestión y mantenimiento cotidiano de la vida y de la salud, entendidas éstas como necesidades básicas que permiten la sostenibilidad y que presentan una dimensión material -donde se hace referencia al trabajo en sí- y otra inmaterial -donde se pone en juego lo afectivo relacional²⁹”. Ser la principal responsable del cuidado de niñas y niños puede constituir un factor de riesgo porque condiciona las estrategias de salida de las violencias que esa mujer pueda desplegar³⁰.

En este sentido, debemos resaltar las implicancias de las tareas de cuidado para las mujeres y personas que atraviesan situaciones de violencia por razones de género, sin dejar de considerar, tal como señala Marcela Lagarde y de los Ríos, que la construcción de género femenina se sostiene sobre la idea de que las mujeres y feminidades se encuentran habilitadas para hacerse cargo de la vida de otras personas y, en tal construcción, no sólo el trabajo de cuidados es un mecanismo generador de las desigualdades de género sino que, además, no existe autonomía posible³¹.

Observamos que en 342 casos de los analizados las mujeres en situación de violencia tienen hijas e hijos en común con la persona agresora (en la mayoría de los casos menores de edad) o tienen a cargo hermanas o hermanos menores. En la mayoría de los relatos se hace referencia a violencias ejercidas contra las niñas y los niños, así como también hacia adolescentes; dentro de estas referencias se observan situaciones que van desde golpes hasta violencia sexual.

29. Pérez Orozco, A. (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico en Revista de Economía Crítica N°5. P. 10.

30. Ver Documento Conceptual de la Matriz de riesgo 2021, pp. 14-15. Disponible en el apartado “Documentos” de <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>

31. Conf. Lagarde y de los Ríos, Marcela. (1998). Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Managua: Puntos de Encuentro.

Sin embargo, debemos resaltar que las niñas y niños “testigos” de la violencia que sufre su cuidadora son igual de víctimas de la violencia que ella, aunque no reciban las agresiones en primera persona. Presenciarlas, o conocerlas, forma parte de la violencia psicológica y simbólica que impacta significativamente en su desarrollo. Identificamos que, en la mayoría de los casos analizados, las niñas y niños han presenciado las agresiones que configuraron los intentos de femicidio. En cuatro casos, las niñas y los niños sufrieron también secuelas de la agresión femicida ya que fueron alcanzados por el fuego o lesionados por proyectiles dirigidos a sus madres, o sufrieron cortes en distintas partes del cuerpo con el mismo cuchillo que su madre. Con respecto a la presencia de adolescentes en los relatos se describe que han sido, en su mayoría, quienes han intervenido para frenar el intento de femicidio. Por último, se registran al menos 20 casos en los que el intento de femicidio fue cometido cuando la mujer tenía en brazos a su bebé (hablamos de niñas y niños entre los 4 meses y los dos años de edad).

CAPÍTULO 3.

**VIOLENCIA SEXUAL:
ENTRE LA NATURALIZACIÓN
Y EL DESENCADENANTE
DEL INTENTO DE FEMICIDIO**

INTRODUCCIÓN:

VIOLENCIA SEXUAL EN LA PAREJA

En el presente apartado ofrecemos la construcción de un marco teórico para poder interpretar los datos que compartimos y que se desprenden del análisis de los registros de la base de datos del Ministerio.

Cuando hablamos de violencias por razones de género las mencionamos en plural porque hay evidencia que demuestra que no se trata de una sino de múltiples manifestaciones violentas, que se explican por el orden de género impuesto en el marco de una sociedad patriarcal. Cuando se detecta el ejercicio de violencia por razones de género en una relación de pareja, por lo general, la violencia sexual no es un evento extraordinario, sino todo lo contrario. Por ello, y porque de acuerdo con la presidenta del comité de expertas del MESECVI³² que monitorea la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres³³, la violencia sexual tradicionalmente invisible ha empezado a ser denunciada como violencia por razones de género de manera sostenida, es que decidimos indagar en este informe sobre este tipo de violencia.

Tal como lo hemos apuntado en el informe “Intervenciones diferenciadas”, hay un mito denunciado por Marcela Lagarde que rodea a la violación sexual y “*que la ubica en espacios desconocidos y en el cual es perpetrada también por sujetos desconocidos. La autora denuncia el mito, precisamente porque la violencia sexual suele producirse en entornos conocidos y por sujetos reconocidos por las mujeres*”³⁴. Es por ello que, a pesar de ser una situación muy habitual, su visibilización es relativamente escasa respecto de otros tipos de violencias:

32. MESECVI: Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. El MESECVI es una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas/os.

33. Conf: entrevista disponible en:

<https://www.pagina12.com.ar/502208-marcela-huaita-al-mundo-no-lo-cambiamos-solo-las-mujeres>

34. Disponible en: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>, p. 16.

“[La violencia sexual en la pareja] tiene dos características: es una violencia indivisible de otros tipos de violencias que se suscitan al interior de una relación de pareja, que es frecuentemente minimizada y naturalizada por quienes la sufren; y además tiene un carácter instrumental que no pretende la satisfacción del placer sexual masculino, sino reforzar la dominación del varón sobre su pareja, es decir, reforzar la heteronomía erótica de las mujeres (Fernández, 2010)”³⁵

Las violencias sexuales desplegadas contra las mujeres en el periodo estudiado van desde desnudos forzados hasta la violación. Asimismo, algunas mujeres relatan que fueron obligadas a tomarse fotos en estado de desnudez, obligadas a filmarse teniendo relaciones sexuales, a visualizar videos con contenido sexual explícito, comentan vivir en un estado de alerta permanente dado que su pareja “*cotidianamente la intenta tocar, besar, meter la mano abajo del pantalón, tener relaciones sexuales*” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

Por último, la resistencia a usar métodos anticonceptivos, la extorsión que significa no compartir los ingresos económicos a menos que se acceda a tener relaciones sexuales, colocarlas en situación de prostitución, el querer obligar a abortar cuando se encuentran gestando (muchas veces producto del propio abuso), como también los abortos provocados por la violencia física contra ellas ejercidas, son parte de las historias de las mujeres que se comunicaron con la Línea 144PBA y/o la dirección provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos. Hay que remarcar que muchas de las violencias sexuales las llevan a cabo las ex-parejas y, algunas de ellas, son desencadenantes del intento de femicidio, como veremos en el último apartado de este capítulo.

Posiblemente una de las cuestiones más llamativas es la dificultad, para las propias mujeres, de identificar una situación de violencia sexual cuando la propia pareja o con quien mantiene una relación sexo afectiva la obliga a tener relaciones sexuales o prácticas sexuales no deseadas. Tal como afirma Marcela Lagarde: “*la violación en el matrimonio, y en todas las formas de conyugalidad,*

35. Cano, Julieta (2019). Tesis doctoral titulada: “Cuerpos y sexualidades de las mujeres. La disputa por los sentidos en el campo jurídico”, p. 124. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/90742>

*existe de manera generalizada, masiva. No obstante, ni la sociedad ni las víctimas (las madresposas), ni los cónyuges la conciben como tal. Lo que oscurece la apreciación es que en la conyugalidad la violación está precedida y ocurre en el marco ideológico y jurídico de la propiedad y, en ocasiones, subsumida en el amor*³⁶.

En la propia definición de violencia sexual que ofrece la ley 26.485 se hace expresa la aclaración respecto de ello cuando se incluye en la descripción de violencia sexual a “**la violación dentro del matrimonio** o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia” (art. 5, inc. 3). Entonces, como lo apunta Alicia Martínez Sanz³⁷, por lo hondo que ha calado la idea del “débito conyugal”, y la disposición (natural-necesaria) de las mujeres a satisfacer el deseo sexual de sus compañeros varones, la violencia sexual en la pareja suele ser invisible incluso para quienes la sufren, por la imposibilidad de pensarla como tal dentro de una relación de pareja. Entre las razones que encuentra la autora para explicar esta situación señala la culpa por apartarse de los mandatos de género (estar disponible sexualmente para satisfacer el deseo masculino es una imposición al rol de las mujeres en la pareja heterosexual); interpretar el acto sexual como “un derecho” de los varones (sobre sus cuerpos) e incluso una “necesidad”.

Asimismo, una de las dificultades recurrentes frente a la violencia sexual en la pareja, es la persistencia de mitos y estereotipos en las y los agentes estatales que deben dar respuesta, configurando de esta manera violencia institucional, como afirma Susana Velázquez “*los mitos personales y las creencias que subsisten en relación con los fenómenos violentos (incluso en los profesionales que trabajan el tema) pueden filtrarse por los intersticios del pensamiento y la escucha constituyéndose en un obstáculo para comprender los hechos y sus protagonistas*”³⁸. Lo dicho puede observarse en el apartado siguiente.

36. Lagarde y De Los Ríos, Marcela. (2015). Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas. 2º Ed. México D.F.: Siglo XXI Editores, p. 224.

37. Martínez Sanz, Alicia. (2018). “Por qué las mujeres tienen relaciones sexuales con sus parejas cuando realmente no lo desean?”. En *Feminismo/s*, 31 (junio 2018). Pp. 127-141. Dossier monográfico: Sexo y bienestar. Mujeres y diversidad.

38. Velázquez, Susana (2006). *Violencias cotidianas, violencias de género: escuchar, comprender, ayudar*. Argentina: Paidós, p. 71.

ACCESO A LA JUSTICIA: LA DIFICULTAD DE DENUNCIAR Y DE PROBAR LA VIOLENCIA SEXUAL EN LAS RELACIONES DE PAREJA (PRESENTES Y PASADAS)

Como se desprende de lo mencionado, existe una dificultad para identificar la violencia sexual dentro del ámbito de la pareja. Este tipo de violencia es minimizada y naturalizada por quienes la sufren³⁹ al estar presente el mandato del “deber” inscripto en los roles tradicionales adjudicados a las mujeres: en este caso, el de “disponibilidad” para tener relaciones sexuales con quienes son sus parejas.

La sociedad patriarcal posiciona a las mujeres “como objetos puestos al placer del deseo sexual masculino, sin autonomía para poder decidir cuándo y en qué condiciones tener relaciones sexuales (Fernández, 2009)”⁴⁰. De esta manera, pensar en realizar una denuncia por violencia sexual por parte de la pareja o expareja, continúa siendo para las mujeres una situación compleja, ya que el carácter de delito aparece cuando no hay consentimiento de la mujer y se da por sentado que dentro de la pareja todas las relaciones son consensuadas. En este sentido, algunas situaciones, especialmente las relaciones íntimas, generan una gran confusión en el tratamiento de estos delitos a la hora de enjuiciar el consentimiento de la mujer⁴¹.

“Quizás por un cierto desconocimiento de algunas víctimas sobre el carácter delictivo de las relaciones sexuales no consentidas, bien porque la violación por parte de la pareja íntima sigue sin ser reconocida socialmente como una violación “genuina” (e.g., Krahé, Temkin y Bieneck, 2007; Simonson y Subich, 1999; Viki, Abrams y Masser, 2004), **el resultado es que muchas mujeres no denuncian la violación marital** y son atrapadas por normas sociales que les imponen el deber de satisfacer las demandas sexuales de sus maridos (Basile, 2002)”⁴².

40. Cano, Julieta (2019). Op cit, p.125.

41. Conf. Duran, Mercedes, (2010). Sexismo benévolo y violencia sexual; percepción social de la violación en relaciones íntimas. Editor: Editorial de la Universidad de Granada.

42. Durán, Mercedes. (2010). Op. cit. p. 35.

Podemos pensar que los obstáculos para denunciar este tipo de violencia se ven influenciados, por un lado, por esta dificultad para poder identificar que sufrieron situaciones de violencia sexual por parte de sus parejas o ex parejas y, por otro lado, porque quienes logran identificarla y acercarse a realizar una denuncia reciben, muchas veces, respuestas poco favorables o violentas por parte del personal de las instituciones policiales o judiciales, quienes sostienen los mitos y estereotipos mencionados.

De los relatos de las mujeres que se han contactado con el Ministerio en el período estudiado, que han manifestado haber vivido situaciones de violencia sexual, se desprende que algunas de ellas no se han acercado a denunciar nunca, mientras que otras manifiestan haber vivido situaciones de violencia sexual pero sólo mencionan haber denunciado cuando sufrieron otros tipos de violencia (principalmente física). En otros casos, han realizado la denuncia y han sufrido situaciones de violencia institucional específicas al momento de denunciar, que van desde maltrato por parte del personal policial o judicial, solicitud excesiva de pruebas o testigos de la violencia sexual, subestimación de los relatos, hasta burlas.

Mercedes Durán⁴³, en su tesis doctoral, retoma estudios que han investigado el papel de las actitudes hacia la violación en la pareja y señala tres aspectos clave mediante los cuales éstas podrían influir en que sea uno de los delitos menos denunciados: las concepciones restrictivas acerca de lo que constituye una “violación auténtica”, la credibilidad del relato de la mujer y las reacciones negativas de la sociedad hacia las víctimas.

Nos detendremos, en primer lugar, en las actitudes que se relacionan con el estereotipo de “**violación auténtica**” o “**violación genuina**”. Este concepto se vincula con el antes mencionado mito en torno a la violación del que habla Marcela Lagarde, por el cual se da por sentado que la violación sucede en lugares desconocidos y es llevada a cabo por personas que también son desconocidas para las mujeres. Siguiendo esta línea, una “violación genuina” sería aquella que se da en un lugar por medio del uso de la fuerza, por alguien desconocido y en la cual la mujer debe demostrar que existió una resistencia física. Sin embar-

43. Duran, Mercedes. (2010). Op cit.

go, “las mujeres afirman que la amenaza de violencia en los contextos íntimos tiene efectos similares a la que se produce en los contextos públicos. En ambas, la consecuencia es que ellas deben limitar su comportamiento. También refieren que el abuso verbal, la coerción y la presión para tener sexo suelen estar presentes en las relaciones donde no hay violencia física”⁴⁴.

Actitudes prejuiciosas y estereotipadas por parte de las y los operadores están presentes en los relatos de muchas mujeres que se han contactado con los equipos del Ministerio, por ejemplo:

“expresa que el abogado de pobres e indefensos la trató muy mal, le pidió estudios médicos y 5 testigos para probar el abuso sexual, también le dio a entender que el abuso sexual en el matrimonio no existe” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

En segundo lugar, están las actitudes que ponen en tela de juicio la credibilidad del relato de la mujer, señalándola como responsable de provocar las agresiones sexuales por parte de los varones. Por ejemplo:

“En la comisaría de la mujer no la asesoraron sobre el protocolo de abuso sexual, y no quedó claro si le tomaron o no la denuncia ya que le preguntaban ‘si estaba segura de denunciar al ex marido por abuso’ y se reían” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

La mujer describe una actitud burlona por parte del personal de la comisaría, a punto tal que se retira de la misma sin saber fehacientemente si su denuncia quedó asentada. Estas actitudes en las que se pone en duda la palabra de las mujeres conllevan, a su vez, que muchas de ellas no lleguen a la instancia de denunciar por el temor previo que sienten de ser ridiculizadas o culpabilizadas por la policía o el poder judicial.

44. Velázquez, Susana (2006). Op. Cit. p 81.

En tercer lugar, encontramos las reacciones negativas de la sociedad hacia las víctimas. Estas reacciones generan “juicios punitivos”⁴⁵ que se manifiestan cuando la persona relata la violación o la violencia sexual. Estas reacciones están presentes cuando las mujeres revelan la agresión sexual a la policía y se manifiesta tanto por medio de la subestimación como por agresiones y maltratos a la persona en situación de violencia. Por ejemplo:

“Refiere que la oficial a cargo del móvil la agredió verbalmente amenazándola con esposarla delante de su hija. (...) indica que cuando llegó el primer patrullero no hicieron nada y se ríe de la situación, le decía “si vos te querés quedar en tu casa con los perros y no hacer la denuncia hacelo”. Indica que únicamente tomaron una sola foto (estaba toda la casa revuelta y las puertas rotas). Se encontraba con la cara sangrando y no llamaron a una ambulancia” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

45. Conf. Duran, Mercedes (2010). Op. Cit.

LA EXTENSIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL A HIJAS E HIJOS

Retomando el concepto de violencia vicaria que resulta de mucha utilidad para dar cuenta de aquella violencia que, dirigida a las madres, se despliegan en los cuerpos de las hijas e hijos, y que pueden explicar muchas veces las decisiones que toman (o que no toman) las mujeres para intentar protegerlas y protegerlos de las violencias⁴⁶, encontramos en los registros no sólo escenas de sometimiento sexual a las mujeres, sino también a las hijas, e incluso amenazas “con violar” a niñas, junto con acoso sexual sistemático que hace temer a las mujeres por la integridad psicofísica y sexual de las menores a su cargo.

Como hemos expresado en el informe “Intervenciones diferenciadas”⁴⁷, la violencia sexual contra niñas y niños no es competencia de este Ministerio, dado que pertenece a la órbita del Organismo Provincial de Niñez dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Sin embargo, ante situaciones de este tipo, la articulación interinstitucional deviene imprescindible e incluso es pertinente tener presente este tipo de situaciones en la tarea de contención y asesoramiento específico para dicha persona.

Que la violencia sexual sea habitual contra las mujeres y otros cuerpos feminizados no le quita lo traumático, mucho más cuando sucede en un periodo de tanta vulnerabilidad como es la niñez. Sabemos que muchas veces el intento de salida de las violencias representa trayectorias institucionales largas en exceso, desconocidas y a veces acompañadas de violencia institucional, que se profundiza cuando además del propio proceso, esa mujer debe acompañar el itinerario de su hija por la violencia sexual padecida -o su amenaza-. Asimismo, lo que agrava la situación en demasía es que, ante la denuncia de violencia sexual, las mujeres suelen enfrentarse a intervenciones prejuiciosas que descreen de lo testimoniado, que se incrementa en aquellos casos en los cuales denuncian

46. Ver Informe “Análisis sobre los intentos de femicidios identificados en la Línea 144PBA. Segundo informe. Periodo 2020-2021” pp. 37-38. Disponible en: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>

47. Ver Informe, p. 17-20.

violencias contra hijas e hijos, donde se despliegan una serie de mecanismos disciplinantes y culpabilizantes sobre las madres protectoras: como por ejemplo el falso Síndrome de Alienación Parental, conocido como falso SAP.

El falso SAP es un constructo que intenta desacreditar las denuncias por violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (NNyA) planteando que las madres “les llenan la cabeza para que las niñas y niños inventen el episodio”. El falso síndrome ha sido cuestionado por la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psiquiatría que se han pronunciado al respecto, manifestando que el llamado SAP no posee comprobación científica, rechazando su inclusión en la lista de síndromes. También se han expedido desfavorablemente la Asociación Americana de Psicología, la Asociación Médica Americana y, en la provincia de Buenos Aires, el Colegio de Psicólogos y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. Además, existe un comunicado a nivel nacional repudiando su utilización por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia⁴⁸.

Siguiendo a Claudia Portillo, cuando el poder judicial aplica el falso SAP, el Estado incurre en responsabilidad estatal; en primer lugar, ejerciendo violencia institucional contra las y los NNyA que resultan víctimas y no pueden acceder al acto de justicia. En segundo lugar, deviene un supuesto de violencia por razones de género en su modalidad institucional contra las madres a las que, con aplicación de estereotipos discriminatorios, se les niega toda voz en los procesos, desconfiando de la veracidad de sus dichos y, sobre todo, de su accionar⁴⁹.

48. Conf: <https://www.telam.com.ar/notas/202006/478476-sindrome-alienacion-parental-rechazo.html>

49. Conf: Portillo, Claudia (2018) “Violencia institucional y aplicación del llamado síndrome de alienación parental (SAP)”. RDF nro. 86, 2. Corte IDH - Cuadernillo de Jurisprudencia N° 4 Género. Corte IDH - Cuadernillo de Jurisprudencia N° 5 Niños, Niñas y Adolescentes.

VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIA DIGITAL

La violencia digital es un tipo de violencia por razones de género que tiene características singulares. Entre sus manifestaciones se encuentran:

“(…) la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento (fotos, videos) a través de cualquier soporte o entorno digital (redes sociales, servicios de mensajería, páginas web y todo tipo de medio social digital/virtual en el que se comparta información); la recepción forzada de imágenes íntimas; la suplantación de identidad a través del hackeo de cuentas y/o la creación de perfiles falsos, el acoso digital o ciberacoso (acoso desplegado con prácticas de contenido sexual), el hostigamiento digital, que se traduce en conductas destinadas a perturbar, intimidar, molestar sistemáticamente a una persona a través de cualquier soporte o entorno digital sin contenido sexual y la sextorsión: se trata del acto de requerir a alguien una cosa o actividad, amenazando con difundir imágenes de contenido sexual si no accede a lo que se le requiere”⁵⁰.

En algunos de los registros en donde se da cuenta de la violencia sexual padecida por las mujeres, empiezan a aparecer expresiones de violencia digital vinculada a ella:

“Agrega que en otra oportunidad la obligó a tomar alcohol al punto de estar inconsciente y la filmó mientras la obligaba a tener relaciones sexuales para luego enviar a sus amigos ese vídeo” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

50. MMPGyDS (2022). Estado Presente: Políticas públicas contra las violencias por razones de género. Compilación del 1º Congreso del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. p. 379. Disponible en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/CONGRESO%20ESTADO%20PRESENTE%20linkado.pdf>

“(...) que la ha obligado a desnudarse y sacó fotos de ella desnuda, sin su consentimiento” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

“A su vez expresa que encontró vídeos de su pareja teniendo relaciones sexuales con una de sus hijas. (...) también relata que su pareja la amenaza hace tiempo con publicar vídeos íntimos de teniendo relaciones sexuales” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

La amenaza con publicar imágenes o videos íntimos, en situación de desnudez o manteniendo relaciones sexuales es altamente condicionante de la autonomía de las mujeres y LGTBI+. Esta situación se agrava cuando además amenaza con viralizar una filmación en donde la víctima está siendo violada. Tal como lo expresan Chilano, Tarullo y Frezotti:

“una de las razones por las que la violencia en línea no cesa de crecer, son las circunstancias particulares que presentan los medios digitales. Estos espacios ofrecen una anonimidad donde las agresiones pueden cometerse desde cualquier lugar, mediante una amplia gama de tecnologías y plataformas, con una rápida y fácil manera de propagación y una consecuente permanencia del contenido (OEA, 2021). Así, “la multiplicación de la violencia en entornos digitales está promovida por la protección que le ofrece el anonimato al agresor, y la facilidad de viralización y el poder de daño consecuente” (CPDP, 2019, p.4), que genera en la víctima una sensación de impunidad y desasosiego frente a la facilidad de difusión y reproducción de contenidos (Vaninetti, 2018)”⁵¹.

Una vez que las imágenes o videos aparecen en la red es muy difícil controlar su circulación, por eso este tipo de violencia -conceptualizado como “sextorsión”- tiene un potencial dañoso sumamente elevado, lo que se conjuga con la poca información y formación de las y los operadores para dar una respuesta integral y no revictimizante al respecto. En estas situaciones, muchas veces se

51. Chilano, Ma. Belen; Tarullo, Raquel; Frezotti, Yanina (2022). “La problematización de la llamada “porno-venganza” como tipología de violencia digital”. En: Estado Presente: Políticas públicas contra las violencias por razones de género. Compilación del 1º Congreso del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. p. 385.

pone el foco en lo que hizo o no hizo la víctima, antes de centrarse en el agresor⁵². De acuerdo con Chilano Tarullo y Frezotti, citando como fuente a la ONU, son las mujeres en un 90% las personas afectadas por este tipo de prácticas⁵³, y el daño se extiende en el tiempo casi indefinidamente “*cada reenvío y cada reproducción de una fotografía o de un video la revictimiza, y esto genera daños psicológicos irreparables*”⁵⁴, habilitando asimismo otro tipo de prácticas lesivas de sus derechos humanos como el cyberbullying, chantaje, ciberacoso, etc. Asimismo, este tipo de prácticas nos alerta sobre la construcción de la masculinidad subyacente: “*De este modo, la viralización del contenido erótico se convierte en un tributo para los demás varones, una complicidad con otros varones, al mismo tiempo que en mecanismo de vigilancia para las mujeres. Asimismo, también sirve como vigilancia entre los varones para evitar cualquier actitud no considerada masculina*”⁵⁵.

La violencia digital perpetúa y actualiza el daño producido por la violencia sexual sufrida y vuelve a revictimizar a las mujeres, vulnerando su derecho a la intimidad, dignidad e imagen⁵⁶.

52. En ese sentido, la provincia de Buenos Aires asume la vacancia del tema a partir de la implementación de un programa interministerial denominado “Cuidarnos en Red” que aborda la formación para agentes estatales ante situaciones de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento. Información disponible en: <https://cuidarnosenred.mjus.gba.gob.ar/>

53. Chilano, Ma. Belen; Tarullo, Raquel; Frezotti, Yanina (2022). Op. Cit. p. 389.

54. Chilano, Ma. Belen; Tarullo, Raquel; Frezotti, Yanina (2022). Op. Cit. p. 392.

55. Lazo Galván, Aymara Paula, (2022) “Adolescencias vulneradas y el patriarcado en línea”. En: Estado Presente: Políticas públicas contra las violencias por razones de género. Compilación del 1º Congreso del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. p. 403.

56. Al respecto, la provincia de Buenos Aires desarrolló el programa “Cuidarnos en Red” que pretende dar respuesta institucional ante la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento. Puede consultarse en: <https://cuidarnosenred.mjus.gba.gob.ar/>

VIOLENCIA SEXUAL COMO DESENCADENANTE DEL INTENTO DE FEMICIDIO

Una de las cuestiones que hemos observado de la lectura de los registros es que, en algunas situaciones, es la negativa a tener relaciones sexuales lo que desencadena el intento de femicidio. En una situación de violencia crónica en la pareja donde la violencia sexual integra ese *continuum* “que define una serie continuada de agresiones hacia las mujeres (...) Las mujeres están expuestas en su vida cotidiana a diferentes manifestaciones de agresión sexual que forman parte de un *continuum* de experiencias posibles. Así, la violación es una expresión extrema de violencia, mientras que ciertas formas de acoso sexual muchas veces pasan inadvertidas. Es que algunas conductas masculinas suelen considerarse normales y típicas de los hombres a pesar del malestar y la incomodidad que producen”⁵⁷. Es decir, aquello que puede parecer naturalizado en el marco de una relación de pareja tiene la potencialidad de ser el desencadenante de la violencia femicida. Todo ello sucede, además, dentro de un contexto habilitante de las violencias que se traducen en las dificultades para el acceso a la justicia como vimos previamente.

En la historia vital de las mujeres, el registro de prácticas sexuales bajo presión es habitual aunque muchas veces invisibilizado. Se observa una dificultad, tanto para las mujeres como para sus parejas, en comprender que las prácticas sexuales sin consentimiento constituyen violencia y/o violación sexual.

“Se comunica ... manifestando que su pareja **intentó violarla y ahorcarla anoche**. Ella se defendió y al llamar al 911 el agresor se fue del lugar. (...) La persona en situación de violencia pudo hacer la denuncia en ese momento e instar la acción penal. (...) Desde ese entonces la hostiga por teléfono. **Detalla que desde diciembre él la obliga a mantener relaciones sexuales**” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

57. Velázquez, Susana (2006). Op. Cit. p. 78 y 75.

“Se comunica ... en estado de gran angustia, refiriendo que se encuentra en situación de violencia por parte de su expareja y padre de sus 3 hijas e hijos, quien acaba de romper cosas de su casa y agredirla físicamente (golpiza, arrastró por el suelo y ahorcamiento) delante de sus hijas e hijos, quienes terminaron intervinieron para que cesara. **Señala esto como consecuencia de que ayer él la manoseó y ella se negó a tener relaciones sexuales.** Relata que siempre la violentó psicológicamente (celos excesivos, control, insultos, manipulación), que había empujones, que **varias veces terminaba accediendo a tener relaciones sexuales aunque no quería**” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

“... manifiesta que **durante casi toda la relación con la persona agresora fue golpeada y obligada a tener relaciones sexuales**” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

¿Por qué es pertinente vincular, entonces, la violencia sexual con los intentos de femicidio? Actualmente se están construyendo consensos respecto a cómo, en el caso de la muerte violenta de una mujer, la violencia sexual constituye un indicador de posible femicidio y la indicación es investigar el hecho de esta manera. El “Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)” de la UFEM realiza una definición de los “femicidios sexuales” como aquellos:

“que pueden darse en cualquier ámbito, vincular o no vincular, y ser cometidos por personas del entorno de la víctima o desconocidos. Por violencia sexual se entiende cualquier acción destinada a vulnerar la libertad e integridad sexual de las personas. Se expresa en ataques sexuales directos o simbólicos, tanto consumados como tentados. Presentan características específicas en el modo de ejecución, el procedimiento femicida y las circunstancias, que dejan rastros en la escena del hecho y en el cuerpo de la víctima. La determinación del femicidio sexual es compleja ya que no siempre se trasluce el componente sexual en el resultado de la agresión. Esto se debe a que muchos de los agresores obtienen su gratificación psicosexual a través de rituales

relacionados con sus fantasías y conductas de dominación y control de las víctimas que pueden reflejarse en la posición del cuerpo y en el estado de las prendas de las víctimas”⁵⁸.

Vincular la violencia sexual a la historia vital de las mujeres, entendiendo que no se trata de eventos extraordinarios sino de situaciones más que habituales, nos permitirá desentrañar la trama patriarcal que habilita el *continuum* de violencias contra las mujeres e identidades feminizadas, comprendiendo por fin que “(...) el número de violaciones perpetradas contra las mujeres es mucho mayor que lo que se conoce; por otro lado el escaso número de hechos denunciados da cuenta de la dificultad de las mujeres para hacer la denuncia⁵⁹”. Esta comprensión impacta en el deber estatal de garantizar el derecho al acceso a la justicia de las mujeres cuyos derechos son vulnerados, activando el deber de debida diligencia reforzada que debe primar en casos de violencias por razones de género (Conf. Belém do Pará, Art. 7b).

58. Disponible en <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigación-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf> p. 32.

59. Velázquez, Susana (2006). Op. Cit. p. 72.

CAPÍTULO 4.

**EL EJERCICIO
DE LA CRUELDAD Y
SUS CONSECUENCIAS
EN LA SUBJETIVIDAD**

En este apartado nos interesa retomar algunos casos paradigmáticos que surgen del período estudiado, teniendo en cuenta que es en la observación de éstos que “la intimidad de los fenómenos se revela”⁶⁰. Aquí se analizarán dos dimensiones que nos resultan claves y que caracterizan a ciertas dinámicas violentas dentro de las relaciones de pareja: en primer lugar, la velocidad con la que se profundiza la violencia por razones de género en sus distintos tipos, hasta llegar a su máxima expresión: el intento de femicidio; y en segundo lugar, abordaremos el concepto de crueldad⁶¹ y el miedo como dispositivo para continuar ejerciendo violencia y someter a la persona en situación de violencia al control y la dominación. Indagaremos en la profundización de ese ejercicio de la violencia por parte de los agresores cuando la persona en situación de violencia por razones de género obtiene respuestas institucionales, por ejemplo, cuando realiza una denuncia y logra una medida de protección a su favor, pero también en las consecuencias de la falta de dichas respuestas estatales que profundizan el *sometimiento subjetivo*⁶² de las mujeres.

60. Segato, Rita (2003). *Escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Buenos Aires: Tinta Limón, p. 132.

61. Trabajado, entre otras, por Rita Segato.

62. La definición de esta categoría la trabajamos en el capítulo “Intentos de femicidios: hitos en el continuum de las violencias por razones de género” de este mismo informe, y además puede consultarse el “Documento conceptual de la matriz de riesgo 2021”, p. 17. Disponible en: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>

LA VELOCIDAD EN LA PROFUNDIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA VIOLENCIA

Hay dinámicas de las violencias por razones de género en la pareja que se plantean a lo largo de un tiempo, muchas veces extenso, donde se destacan la cronicidad y naturalización de estas situaciones. Tal es así que suelen existir casos en que las mujeres se animan a denunciar a sus parejas luego de muchos años de violencias varias, que empezaron de manera sutil y que van consolidándose con el paso del tiempo. Al respecto, Ana María Fernández ha planteado que *“los primeros estudios sobre violencia de género, señalaban que la muerte de la mujer a manos de su pareja, solía ser el desenlace fatal de muchos años de violencias”*⁶³.

En este capítulo queremos analizar otro tipo de situaciones que representan la contracara de lo anteriormente expresado: aquellas situaciones de violencias que se despliegan con una rapidez inusitada y que culminan en un intento de femicidio meses después del inicio del vínculo sexo-afectivo. De acuerdo con Ana María Fernández, *“es necesario pensar estas modalidades actuales del violentamiento extremo de mujeres donde el crescendo de violencia llega rápidamente al asesinato y donde se estaría corriendo la edad hacia mujeres más jóvenes”*⁶⁴.

En algunos casos, en el período estudiado hemos observado, por un lado, un ejercicio de la crueldad profundo que se despliega con prácticas lindantes a la tortura y, por otro lado, gran velocidad entre repetidos intentos de femicidio, es decir, un aumento en la escalada de la violencia por razones de género en corto tiempo. Tal como lo plantea Ana María Fernández,

“Las violencias físicas van cambiando su forma de presentación. Así, por ejemplo, alarmantes situaciones de noviazgos violentos o donde el femicidio se produce ya no sólo como final de toda una vida de golpes, sino en relaciones de pocos meses de duración. Son situaciones de verdadero riesgo”⁶⁵.

63. Fernández, Ana María (2014) “FEMICIDIOS: La ferocidad del patriarcado”, p. 7. Disponible en: <http://www.anamfernandez.com.ar/wp-content/uploads/2014/12/femicidios.pdf>

64. Fernández, Ana María (2014) Op. Cit. p. 7.

65. Fernández, Ana María (2014) “Barbarización del lazo social”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-237310-2014-01-09.html> (s/n)

Los aportes de Ana María Fernández echan luz en lo que puede observarse en algunos casos aquí estudiados: un *continuum* de violencia que incluye actos de altísima crueldad que se van naturalizando a fuerza de repetirse cada vez a mayor velocidad.

Una de las llamadas recibidas en la Línea 144PBA fue la de una mujer de 26 años que estuvo un año en pareja con el agresor (41 años) y se separó cuando éste intentó prenderla fuego. Este intento de femicidio era el tercero que sufría en un lapso corto de tiempo. Según consta en el registro administrativo, al mes de iniciada la relación, comenzaron las violencias en sus distintos tipos: económica, psicológica, física, sexual, digital:

“Expresa que la persona agresora ha abusado sexualmente de ella, que la ha obligado a desnudarse y le sacó fotos desnuda sin su consentimiento. Manifiesta que le prohíbe trabajar y tener amistades” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

Los tres atentados contra su vida sufridos tuvieron como consecuencia lesiones graves que la dejaron hospitalizada en varias ocasiones. El registro indica:

“relata un episodio en el que hace un mes terminó en el hospital porque la golpeó hasta fracturarle el cráneo y otro episodio donde la abordó sorpresivamente en la calle y le dio dos puñaladas en el abdomen con un destornillador” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

Desde el anterior informe sobre Intentos de Femicidios del período 2020-2021, hemos problematizado los conceptos traídos por Mbembe (2011) para pensar en el derecho a matar que creen tener algunos varones sobre sus parejas mujeres, denominado **“necropoder”**. En relación a ello, y con el ejercicio de la crueldad como forma de impartir terror y sufrimiento, insistimos en la propuesta de Sayak Valencia respecto del concepto de **“necromasculinidades”**, que refiere al poder que se arrojan los varones para decidir sobre la vida, pero también sobre la muerte de sus parejas⁶⁶.

66. Conf. Informe Intentos de femicidio 2020-2021, p. 53.

En el caso analizado, se observa cómo las violencias comienzan desde el inicio de la relación y la velocidad a la que escalan, hasta llegar a su punto máximo -el primer intento de femicidio- al que le seguirán dos intentos más. El ciclo se interrumpe cuando la mujer logra huir. Resulta necesario destacar también que la persona llamante se encontraba inmersa en una trama de desigualdades que desembocan en la relación con el agresor. En su testimonio, contó que el agresor “le ofreció un techo a cambio de una relación”.

La desigualdad con la que se configura ese vínculo está presente desde sus inicios y es aprovechada por la persona que ejerce la agresión para desplegar ferocidad en la agresividad, ensañamiento y crueldad en sus actos. Luego de dejar el hogar en común y huir, la situación de vulnerabilidad se vio profundizada por los efectos de la violencia en relación a la situación económica y de salud -en términos integrales- de la mujer victimizada.

Otra de las situaciones analizadas refiere a una persona que, en ocasión de su inscripción al Programa Acompañar⁶⁷, da testimonio en torno a las violencias sufridas durante seis años a manos de su expareja, con quien convivió forzosamente bajo amenazas desde el inicio de la relación y a quién logró excluir del hogar.

“Relata que hace aproximadamente seis años inició la relación con la persona agresora, quien por la fuerza ingresó y permaneció en su domicilio desde el inicio de la relación” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

A lo largo de los años de convivencia, la mujer padeció distintos tipos de violencia y más de un intento de femicidio. En cuanto a violencia física, la persona agresora ejerció privación ilegítima de la libertad, estrangulamiento, golpes, empujones, sacudones. Además, ejerció violencia psicológica como amenazas de muerte, amenazas de daño físico, hostigamiento, extorsión, vigilancia y control permanente, humillaciones, insultos, aislamiento de sus vínculos, entre otros. Asimismo, relata violencia sexual sistemática:

67. Programa Acompañar: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

“refiere haber transitado múltiples situaciones de abuso y violación, de las cuales su embarazo actual es producto, así como prohibición de uso de métodos anticonceptivos, habiendo quedado embarazada un total de diez veces transitado abortos provocados por el agresor en el marco del ejercicio de violencias de tipo física” (registro administrativo, base de datos del MMPGyDS).

Rita Segato, en su estudio sobre los crímenes perpetrados contra las mujeres en Ciudad Juárez, plantea que el cuerpo de la mujer es el territorio en el que los perpetradores inscriben, hacen una marcación, con la lengua de la violencia. Esta inscripción es un acto domesticador y en él se estaría expresando toda la estructura patriarcal.

En algunos casos, la constancia en el ejercicio de las distintas violencias puede configurarse como crueldad y su sistematicidad como tortura, en donde se destaca la inmediatez con la que es ejercida desde el principio del vínculo. De acuerdo a Ana María Fernández, desde hace un tiempo estamos viviendo una **barbarización del lazo social**. Este fenómeno da cuenta de “transformaciones en las lógicas culturales del capitalismo” que tienen un correlato en las relaciones personales.

“Este desfondamiento de las instituciones públicas –las impunidades públicas– tendría como correlatos el despliegue de impunidades privadas. Observamos así cierto desarrollo de crueldades e impunidades diversas en los lazos afectivos, en noviazgos, conyugalidades, en las familias, que, salvo que tomen la forma de la violencia explícita, suelen presentarse como muy naturalizados en el relato de las personas que consultan”⁶⁸.

68. Fernandez, Ana María (2014) “Barbarización del lazo social”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-237310-2014-01-09.html>

CRUELDAD Y MIEDO COMO DISPOSITIVO PARA CONTINUAR EJERCIENDO VIOLENCIA

En el análisis de las dinámicas de las violencias por razones de género en una pareja, Susana Velázquez plantea:

“Mientras él [el varón violento] se subjetiviza en el ejercicio de ese poder, intentará reducirla a ella a la nada, es decir, sin existencia independiente de él. Mediante esta estrategia intentará controlar y/o “corregir” a la mujer. Reafirmarse en ese poder, que se transforma en dominación, genera un círculo vicioso. Éste mostrará el despliegue de la lógica sujeto-objeto, que es la estructura complementaria básica para la dominación. Cuanto más sometida y sojuzgada sea una mujer, más la someterá el agresor a su propia voluntad y control. Simultáneamente, menos la experimentará como sujeto, estableciendo mayor distancia respecto del dolor y el sufrimiento de ella y ejerciendo, a partir de esto, más violencia. O sea, mientras más se hipertrofia la identidad del agresor más se des-identifica a su víctima. La violencia conducirá entonces a la desestructuración psicológica. Y esta desorganización psíquica será, a su vez, la condición para ejercer más dominio”.⁶⁹

En la misma línea argumental, en una de las situaciones - en la que las intervenciones comenzaron en 2018 y continúan hasta el presente- una mujer cuenta que, al igual que en otros casos, el comienzo de la convivencia fue forzado:

“describe distintas escenas de sometimiento sexual, violencia física y psicológica, y expresa que envió a sus hijas menores a vivir con la hermana mayor porque él las acosaba sexualmente y que vendió su propiedad porque la obligó a mudarse con él a su casa” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

69. Velázquez, Susana (2006). Violencias cotidianas, violencias de género: escuchar, comprender, ayudar. Argentina: Paidós, p. 75.

La persona en situación de violencia describe a su agresor con una actitud desafiante frente a agentes policiales, e incluso da cuenta de la violencia institucional sufrida en los momentos de radicar las denuncias. El relato da cuenta de un *continuum* de violencias a lo largo de cinco años, en los que la persona agresora perpetró cinco intentos de femicidio que tuvieron múltiples consecuencias sobre la mujer, que la llevaron a reiterados intentos de suicidio, en algunos casos alentados directamente por el agresor y, en otros, indirectamente como resultado del constante terror:

“refiere que ha ido a denunciar, pero el agresor la acompaña y no puede declarar lo que sucede realmente. Refiere que intentó suicidarse, el agresor la incitaba a eso. Actualmente está en tratamiento psiquiátrico”. (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

En el primer intento de femicidio, el agresor cortó a la mujer con vidrios de un vaso, la golpeó e intentó asfixiarla. La salvaron los vecinos. En un segundo intento de femicidio, luego de completar unos meses de detención y salir en libertad, la persona agresora intentó prenderla fuego, acto que meses después volvió a reiterarse. Para este momento, la persona en situación de violencia dio cuenta de un gran desánimo, angustia y frustración y expresó: *“si me quiere matar que me mate”*. Tiempo después refirió que *“el agresor le tiró el auto encima y que fue a la comisaría, pero sostiene que la maltrataron”*. Y, más adelante,

“su ex pareja anoche fue a su casa y la golpeó, le reventó el ojo y rompió la boca, entre otras lesiones. La persona agresora se compró un machete y la amenazó con cortarle la cabeza. Luego de la amenaza la redujo en el suelo dejándola inmovilizada con el machete en el cuello. Su ex pareja quitó el machete sólo porque llegó la policía” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

A raíz de ese episodio, sucedido cinco años después del primero relatado, *“el agresor le dijo a la policía le voy a cortar la cabeza, de abajo de la tierra no sale”* (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

El ejercicio constante de la violencia, la actitud desafiante del agresor incluso para con agentes policiales, la falta de respuestas estatales adecuadas para garantizar la vigencia de sus derechos humanos, los continuos incumplimientos de las medidas de protección y la desprotección institucional traen como consecuencia no sólo el temor permanente por parte de la mujer, sino también el descreimiento y una profundización del padecimiento subjetivo.

“[Ella] manifiesta a lo largo de la conversación “yo sé que él me va a matar”, “si sigue así me va matar”, “cada vez que entro a mi casa estoy resignada porque sé que me va a matar si nadie hace nada”, “hace 5 años que vivo esto” (registro administrativo, base de datos del Ministerio).

Rita Segato desarrolla una teoría en torno al ejercicio de la crueldad sistemática como forma de dominación total del otro:

“La soberanía completa es, en su fase más extrema, la de “hacer vivir o dejar morir”. Sin dominio de la vida en cuanto vida, la dominación no puede completarse. (...) El trazo por excelencia de la soberanía no es el poder de muerte sobre el subyugado, sino su derrota psicológica y moral, y su transformación en audiencia receptora de la exhibición del poder de muerte discrecional del dominador. Es por su calidad de violencia expresiva más que instrumental –violencia cuya finalidad es la expresión del control absoluto de una voluntad sobre otra– que la agresión más próxima a la violación es la tortura, física o moral”⁷⁰.

Las reflexiones de Segato resuenan en las palabras citadas de la persona en situación de violencia de género, en cuanto a la certeza de su posible femicidio. El agresor consiguió, a partir de un ejercicio sistemático de violencia, ese control absoluto sobre la mujer, sembrando la sensación en ella de la imposibilidad de escapar: *“el objeto de esta conducta es buscar el aleccionamiento e introducir el miedo y el terror, para que recuerde qué puede ocurrirle ante la negativa u*

70. Segato, Rita (2013) *Escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Buenos Aires: Tinta Limón, p. 21.

*oposición a seguir sus mandatos, y hacer, de este modo, más efectivas las amenazas que lanzará ante la más mínima contrariedad*⁷¹”.

A tal punto llega el ejercicio de las violencias que aparecen en el registro de la llamada ideaciones suicidas y los intentos de suicidio como una estrategia de salida, para quien ya no cree que pueda haber una vida libre de violencias. Desde el año 1993 la Organización Panamericana de la Salud advierte que las mujeres víctimas de violencias por razones de género crónica son “12 veces más propensas al suicidio que otras mujeres que no viven esta situación”⁷². El Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación insiste en conceptualizar estas situaciones, categorizarlas y nombrarlas para visibilizarlas. Por ello, denominan como **suicidios feminicidas** los que “*se producen cuando se comprueba que las mujeres se quitan la vida como consecuencia de los abusos sistemáticos perpetrados por los hombres*”⁷³. Si, tal como lo plantea el Observatorio se insiste en esta categoría, es porque muchas veces “(...) *la ideación suicida y el suicidio no se perciben como un situación consecuente ni coherente con la vivencia de la violencia de género, y cuando se presenta como parte de la realidad, el impacto es tan intenso que el mismo hecho oculta tras de sí todo el significado y análisis de su presentación (...) Sólo se ve el acto suicida y únicamente se piensa en su significado social(...)*”⁷⁴.

Es por ello que la formación permanente relacionada con las violencias por razones de género es imprescindible para que las y los operadores puedan analizar el fenómeno de forma global. También resulta vital que las instituciones respondan adecuada y articuladamente porque, de otra manera, refuerzan cierto imaginario que plantea que de la violencia no hay salida, cuando sí la hay.

71. Lorente Acosta, Miguel; Cruz Sánchez de Lara Sorzano; Covadonga, Naredo Cambor (2007). Suicidio y violencia de género. Ministerio de Sanidad y Consumo, España, p. 25.

72. Conf. Lorente Acosta, Miguel [et al]. Op. Cit. p. 6.

73. Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación (2022). Informe Parcial 1 de enero al 30 de junio de 2022. p. 1. Disponible en: <https://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php>

74. Lorente Acosta, Miguel; Cruz Sanchez de Lara Sorzano; Covadonga, Naredo Cambor (2007). Suicidio y violencia de género. Ministerio de Sanidad y Consumo, España, p. 15.

A MODO DE CIERRE

El estudio de los intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio se constituye en un eje de análisis que nos permite estudiar en profundidad la problemática de las violencias por razones de género. Es en este sentido que le hemos dado continuidad durante tres años consecutivos al estudio de esta problemática que nos permite tener un conocimiento situado y preciso de las manifestaciones del fenómeno y, en consecuencia, intervenir en términos de planificación e implementación de políticas públicas tendientes a la prevención, intervención y reparación frente a las consecuencias que producen las violencias por razones de género, en las personas que las sufren, en particular, y en el entramado social, en general.

La aproximación cuantitativa al fenómeno permite su caracterización y cuantificación en tanto que, a través del análisis cualitativo, podemos profundizar acerca del plano subjetivo y social en el que se entran las violencias por razones de género. Esto lleva a construir la dialéctica de los procesos que hacen a la comprensión de una problemática tan compleja, elaborar o resignificar esquemas conceptuales cercanos a la realidad en estudio (a partir de la evidencia empírica de los registros analizados) y permite visibilizar y explicitar el entramado entre las experiencias individuales, subjetivas de las violencias por razones de género y el plano social e interinstitucional en torno a ellas.

Como dato estadístico destacamos que, entre el Segundo Informe de Intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio y el actual, observamos un incremento del 18.2% en los registros analizados que refieren a intentos de femicidio. Ahora bien, si sólo consideramos los intentos que refieren a una situación actual por la que se interviene desde el Ministerio, la cantidad de casos es de un 27% menos respecto al informe anterior. En ese sentido, cabe destacar que las intervenciones de los equipos son clave para abordar estas situaciones; generar contención, asesorar y realizar la articulación interinstitucional que resulte pertinente a cada situación particular. Esto se traduce en dos aspectos: por un lado, el percibirse en situación de violencia por parte de la mujer y, por otro, el de buscar una respuesta institucional a partir de los recursos que ofrece el Ministerio en tanto atención a su demanda específica.

Con relación a las modalidades de las violencias en los contextos de los intentos de femicidio, la violencia doméstica es altamente significativa, según la información que arrojan ambos informes (80 y 98%, respectivamente). Esta situación guarda relación con el vínculo manifiesto respecto a quien ejerce esas violencias: parejas y exparejas (93% en ambos períodos). Respecto a la edad, aproximadamente 6 de cada 10 mujeres e identidades feminizadas en situación de violencia que han sufrido al menos un intento de femicidio tienen entre 25 y 44 años (59 y 61% respectivamente en cada informe).

Ahora bien, si tenemos en cuenta cómo se interrelacionan los tipos de violencia observamos un incremento de la violencia sexual en los intentos de femicidio de 6 puntos entre ambos informes (32 y 38%). Este dato no es menor y nos ha permitido analizar en profundidad las connotaciones de la violencia sexual, poniendo en evidencia los obstáculos con que se encuentran las mujeres a la hora de hacer una denuncia, el descredito por parte de operadoras y operadores institucionales por la dificultad de probar la violencia sexual en las relaciones de pareja, así como también la relación entre la violencia sexual y la violencia digital, entre otras.

Entre los factores de riesgo asociados a los hechos de violencia destacamos también la alta proporción de niñas, niños y adolescentes en los contextos de violencias (70% en ambos estudios) situación que hemos analizado en profundidad por las consecuencias que esas violencias producen, atendiendo también

la especificidad de las situaciones en las cuales la persona que ejerce la agresión no sólo refiere a su pareja o ex pareja sino que también la hace extensiva a las hijas e hijos, sean propios o no.

Otro de los efectos significativos de los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios son las lesiones (75 y 59% en cada informe) que se ejercen sobre el cuerpo de las mujeres, generando daños en muchos casos de por vida y consecuencias en la salud integral de quienes los sufren. En este sentido señalamos que las modalidades de ejecución se dan en proporciones similares en ambos estudios, siendo la asfixia, las agresiones con armas blancas y de fuego, las golpizas y el uso del fuego sobre el cuerpo de las mujeres en situación de violencia las más recurrentes. Acordamos con Segato que “la pedagogía de la crueldad nos enseña a ver la vida como cosa apropiable. Los hombres tienen que espectacularizar, exhibir su capacidad de adueñamiento sobre la vida cosa y sobre los cuerpos. En algunos lugares solo pueden hacerlo por la violencia. Para muchos hombres, la violencia es la forma de poder espectacularizar su masculinidad⁷⁵”. Analizar las violencias desde esta perspectiva nos permite, una vez más, visibilizar cómo opera la conformación de la masculinidad hegemónica dando cuenta de la necesidad de exhibir la capacidad apropiadora, usurpadora y dominadora que se expresa obedeciendo los mandatos de masculinidad, mostrando superioridad mediante conductas explícitas y crueles hacia las mujeres.

Siguiendo esta línea argumental queremos recuperar uno de los tópicos del análisis de los intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio que refiere al *continuum* del terror contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans con que se ejercen, lo que Ana María Fernández denomina la *barbarización del lazo social*. La virulencia que se manifiesta en estas conductas se ejerce a través de abusos verbales, físicos, violación, tortura, violencias en todos sus tipos que denotan el control, la objetivación y el dominio de los varones sobre las mujeres e identidades feminizadas en el marco de la cultura patriarcal sobre la que se sustentan estas prácticas. De allí es que consideramos que un desafío clave, en términos de políticas públicas, es asesorar, contener, acompañar y fortalecer emocional-

75. Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/periodismopuro/rita-segato-el-patriarcado-funda-todas-las-otras-formas-de-la-desigualdad.phtml>

mente a las mujeres, lesbianas, travestis y trans en la etapa prefemicidio para evitar el *continuum* de las violencias y promover acciones de prevención que conlleven a una transformación cultural y a una vida libre de violencias.

Ahora bien, no podemos dejar de mencionar que, si bien nos basamos en el análisis de situaciones concretas, su interpretación debe contextualizarse en términos sociales, económicos y culturales que remiten al devenir de los procesos históricos. Los estudios sobre masculinidades nos advierten cómo ciertas características identificadas en torno al orden de género de la sociedad moderna y del capitalismo industrial, tales como el orden heteronormativo jerárquico, sexista y conservador, aún persisten. Ese patrón hegemónico de la masculinidad planteaba que los hombres deben someterse a cierta “ortopedia”⁷⁶ para hacerse “hombre”, proceso que se inicia a muy temprana edad. Así, para hacerse “hombres” los varones deben superar ciertas cuestiones como conocer el esfuerzo, el dolor, demostrar fuerza si es necesario, seducir y penetrar a las mujeres, ser aceptado y reconocido por los otros varones como tal. Sin embargo, las acciones de los movimientos de mujeres y feministas confrontan ese orden jerárquico y violento incidiendo en el sexismo y el heterosexismo, afectando su hegemonía.

En perspectiva sociohistórica, las crisis del orden de género no pueden dissociarse del neoliberalismo y del desarrollo del capitalismo global. En términos de Segato, es necesario no “guetificar” la cuestión de género. Esto quiere decir, no considerarla nunca fuera del contexto más amplio, no verla exclusivamente como una cuestión de la relación entre hombres y mujeres sino como el modo en que esas relaciones se producen en el contexto de sus circunstancias históricas⁷⁷. De ahí la *barbarización del lazo social* en relación a un capitalismo cada vez más salvaje, con más personas excluidas y escasa vincularidad. En este sentido, Argentina no está ajena a este fenómeno. Por lo tanto, no podemos dejar de mencionar aspectos que hacen a la implementación de políticas neoliberales durante los últimos años que llevaron no sólo al sobreendeudamiento estatal, sino también al resquebrajamiento del entramado social, reduciendo los vínculos sociales, al mismo tiempo que se da una fuerte concentración del poder.

76. Olavarría, J. (2013) “La crisis del contrato de género y las masculinidades”. En Mora “Desigualdad en Chile: la continua relevancia del género” Chile. Ed. Universidad Hurtado.

77. Segato Rita (2018) *Contra-Pedagogías de la crueldad*. Buenos Aires. Prometeo Libros pp.14

En diciembre de 2019 se inició una nueva etapa de gobierno con la fórmula presidencial Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner que crea, en términos de institucionalidad de género, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad a nivel nacional y en la provincia de Buenos Aires, por mandato del gobernador Axel Kicillof, nuestro Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual⁷⁸.

Este breve recorrido nos permite contextualizar diferentes factores estructurales que no son ajenos a la problemática bajo estudio, así como también *mencionar* que, si de políticas públicas se trata, las intervenciones que se realizan desde los equipos interdisciplinarios del propio Ministerio, las articulaciones interinstitucionales e interjurisdiccionales a la hora de intervenir ante situaciones de violencia por razones de género, son clave. Los elementos que componen el SIPP⁷⁹ dan cuenta de la integralidad del abordaje de las violencias y acentúan líneas de acción que resaltan, en términos paradigmáticos, la necesidad no sólo de llegar a través de las políticas a las mujeres y feminidades sino también a los varones, a partir de líneas programáticas que desarrollan aspectos preventivos de las violencias, así como también programas dirigidos a quienes ejercen las agresiones. La transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas abre la posibilidad, desde una ética de derechos humanos, de poner sobre el tapete las dificultades en los procesos de desnaturalización y deconstrucción del orden de género incluyendo la crítica y superación de cuestiones identitarias y afectivas constitutivas de las subjetividades. Campañas dirigidas a las juventudes como “#A los celos ni cabida”, la Línea Hablemos, de primera escucha dirigida a varones, Jornadas como “Masculinidades para la Igualdad”, la iniciativa ESI con amigos, el Programa Yendo de prevención de violencia de género dirigido a adolescentes y jóvenes, el Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF), el Programa Mariposas, Mar para todas,⁸⁰ capacitaciones, talleres, son, entre otras, parte de las

78. Ver Línea de tiempo en el Primer Informe “Intentos de Femicidio” en https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/pdf/analisis_intento_de_femicidio.pdf

79. En tanto modelo metodológico para el abordaje en prevención y asistencia de las violencias por razones de género incluye diversos programas: Mariposas, RUC, PAIF, Línea 144, Línea Hablemos, Comunidades sin violencia, entre otros. Para ampliar <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar>

80. Para ampliar ver: <https://www2.ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/programas/>

políticas públicas implementadas con el objetivo de lograr una sociedad más justa, inclusiva y libre de violencias.

En cuanto a su llegada territorial, cabe mencionar especialmente al Programa Comunidades sin Violencias⁸¹, que alcanza los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires, contemplando líneas programáticas que van desde la conformación y consolidación de los equipos de abordaje como la promoción del trabajo asociativo en tanto instancias de fortalecimiento de la autonomía económica y en la toma de decisiones de las propias mujeres para la salida de las violencias. Programa que incidió en la creación y jerarquización de áreas de género en los municipios, fortalecimiento de los equipos interdisciplinarios, creación de dispositivos para el abordaje de las masculinidades (actualmente hay más de 80 dispositivos en diferentes municipios de la provincia), refuncionalización de dispositivos territoriales de protección integral para mujeres y LGTBI+ en situación de violencia, construcción de casas abiertas, entre otros, que actúan como recursos situados, disponibles y “a mano” para el abordaje de las situaciones de violencia.

Consideramos que las políticas de Estado en general - y las de prevención e intervención ante las violencias por razones de género en particular - son importantes en tanto y en cuanto estén insertas territorialmente, apunten a la reconstrucción del entramado socio comunitario, a la transformación social y estén “ancladas” en los cuerpos de las personas, condiciones necesarias para su implementación y eficacia.

81. Para ampliar ver: <https://www2.ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/comunidades/>

ANEXO: TABLAS

TABLA 1. OBJETO DE LAS CONSULTAS.

Objeto de la consulta	F	%
Asesoramiento	384	80
Emergencia	55	11
Otro	32	6
Sin datos	10	3
Total	481	100

TABLA 2. PERSONA CONSULTANTE.

Persona Consultante	F	%
Persona en situación de violencia	332	69
Profesional o referente institucional	76	16
Otro	28	6
Familiar	25	5
Vecina o vecino	3	1
Sin datos	17	3
Total	481	100

TABLA 3. LOCALIDADES CON MAYOR DEMANDA.

Localidades	F	%
La Plata	80	17
La Matanza	42	9
General Pueyrredón	38	8
Almirante Brown	24	5
Merlo	21	4
Florencio Varela	19	4
Lomas de Zamora	17	4
Moreno	17	4
Quilmes	13	3
Presidente Perón	12	2
Berisso	9	2
Tigre	9	2
Avellaneda	8	2
Bahía Blanca	8	2
José C. Paz	8	2

TABLA 4. EDAD DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA (PSVG)

Rango etario PSVG	F	%
Hasta 16 años	2	0
17 a 24 años	68	14
25 a 34 años	165	34
35 a 44 años	132	27
45 a 54 años	51	11
55 a 60 años	6	1
61 años y más	11	2
Sin datos	46	10
Total	481	100

TABLA 5. VÍNCULO CON LA PERSONA QUE EJERCE LA AGRESIÓN (PEA)

Vínculo con PeA	F	%
Ex Pareja	265	55
Pareja	184	38
Parientes directos o directas (padres, madres, hermanos, hermanas, hijos, hijas)	14	3
Parientes indirectos o indirectas	5	1
Otros y otras conocidos y conocidas	9	2
Otros vínculos	1	0
Sin datos	3	1
Total	481	100

TABLA 6. VÍNCULO CON LA PEA POR EDAD DE LA PSVG

Vínculo Edad PSVG	Pareja		Ex Pareja		Parientes directos		Parientes indirectos		Otros/as conocidos/as		Otros Vínculos		Sin datos de vínculo		Total Edad PSVG	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Hasta 16 años	1	50%	0	0%	0	0%	1	50%	0	0%	0	0%	0	0%	2	100%
17 a 24 años	28	41%	35	52%	4	6%	0	0%	0	0%	0	0%	1	2%	68	100%
25 a 34 años	77	47%	81	49%	2	1%	2	1%	3	2%	0	0%	0	0%	165	100%
35 a 44 años	46	35%	80	61%	3	2%	0	0%	2	2%	0	0%	1	1%	132	100%
45 a 54 años	16	31%	32	63%	2	4%	0	0%	0	0%	1	2%	0	0%	51	100%
55 a 60 años	2	22%	5	56%	1	11%	0	0%	1	11%	0	0%	0	0%	9	100%
61 años y más	4	50%	1	13%	1	13%	2	25%	0	0%	0	0%	0	0%	8	100%
Sin datos de edad	10	22%	31	67%	1	2%	0	0%	3	7%	0	0%	1	1%	46	100%

TABLA 7. MODALIDADES DE LA VIOLENCIA.

Modalidad de violencia	F	%
Violencia Doméstica	471	98
Violencia Doméstica + Violencia Institucional	48	10
Violencia Doméstica + Violencia contra la libertad reproductiva	32	7

TABLA 8. TIPOS DE VIOLENCIA.

Tipo de violencia	F	%
Violencia Psicológica	481	100
Violencia Física	481	100
Violencia Simbólica	361	75
Violencia Económica	244	51
Violencia Sexual	181	38

TABLA 9. FACTORES DE RIESGO PREDOMINANTES.

Factor de Riesgo	F	%
Amenaza de muerte	397	83
Presencia de niñas, niños y adolescentes	342	71
Lesiones	283	59
Uso de armas	268	56
Aislamiento	151	31
Tenencia de armas	120	25
Restricción de libertad	80	17
Intento de suicidio	55	11
Embarazo	18	4
Discapacidad	13	3
Presencia de personas adultas mayores	4	1

TABLA 10. CONSULTAS PREVIAS REALIZADAS POR LA PSVG.

Tipo de Consulta	F	%
Denuncias previas	309	64
Servicios de Salud	121	25
Otros servicios especializados	48	10

TABLA 11. MEDIDAS CAUTELARES VIGENTES.

Medida Cautelar	F	%
Perimetral	144	30
Botón antipánico	62	13
Exclusión	40	8
Custodia rondín	27	6
Otras medidas	22	5
Tenencia provisoria	9	2
Cuota provisoria	5	1
Custodia permanente	5	1
Restitución de bienes	4	1

TABLA 12. INTERVENCIONES Y/O DERIVACIONES INSTITUCIONALES.

Tipo de Intervención/Derivación	F	%
Servicio Gubernamental	379	79
Policía	276	57
Juzgado	172	36
Servicio no Gubernamental	35	7

MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**